

Ecuador

# Derechos humanos de las trabajadoras migratorias



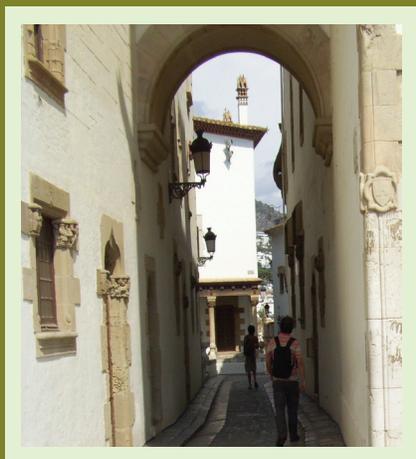
François Deguent



Luz Aquilante



Luz Aquilante



Mapeo piloto LAC sobre la  
Recomendación General 26 de la  
CEDAW

Fondo de Desarrollo de las  
Naciones Unidas para la Mujer  
**UNIFEM**  
parte de ONU Mujeres



## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. Introducción.....  | 3  |
| 2. Derechos Humanos, Género y Migración.....  | 5  |
| A. “Bienvenido a casa”.....   | 5  |
| B. Migración femenina hacia los Estados Unidos.....   | 7  |
| C. Ecuatorianas, Pioneras en la Migración Femenina a España...8   |    |
| D. Migración colombiana a Ecuador.....  | 10 |
| E. Remesas y Desarrollo.....  | 12 |
| F. Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres migrantes<br>de y en Ecuador.....                           | 14 |
| 3. Mapeo de iniciativas legales y programáticas en<br>línea con la Recomendación General 26 en Ecuador..... | 15 |
| A. Acceso al Mercado Laboral.....   | 16 |
| B. Acceso a la Justicia.....  | 20 |
| C. Acceso a la salud.....   | 23 |
| D. Acceso a la capacitación y educación.....  | 25 |
| E. Acceso a la información.....   | 27 |
| F. Acceso a la movilidad y residencia .....   | 30 |
| 4. Buenas prácticas y lecciones aprendidas.....   | 32 |
| A. Buenas Prácticas.....  | 32 |
| B. Lecciones Aprendidas.....  | 34 |
| 5. Conclusiones y recomendaciones para diálogo<br>nacional.....   | 35 |
| 6. Listado de actores claves como país de origen.....   | 37 |

## 1. Introducción

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) se equipara a la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres, siendo ampliamente ratificada por los Estados que buscan mejorar las condiciones de sus ciudadanas. Como lo afirma UNIFEM, “la CEDAW es un instrumento internacional básico que brinda normas globales de amplio alcance, con la cual promueven cambios legislativos y la promulgación de nuevas leyes que eliminen toda forma de discriminación contra la mujer” <sup>1</sup>. En el marco de la Convención, se han lanzado una serie de recomendaciones generales que puntualizan ciertos aspectos de los derechos de las mujeres a ser especialmente considerados. Entre éstas se destaca la Recomendación General 26 sobre los derechos de las mujeres migrantes (RG26). Ésta fue iniciativa de UNIFEM-CEDAW Sureste Asiático y Pacífico reconoce la importancia de una creciente feminización de las migraciones, identifica las categorías de trabajadoras inmigrantes e insta a los Estados a desarrollar leyes y políticas para proteger sus derechos como mujeres, como trabajadoras y como migrantes. En este sentido cuenta con una amplia cobertura y compromiso de los Estados ya que CEDAW es la segunda convención más ratificada a nivel global, después de la Declaración de los Derechos de la Niñez, promulgada por UNICEF.

La Recomendación General 26 cobija una amplia serie de consideraciones en torno a las diferentes situaciones que potencian la discriminación que las mujeres pueden enfrentar, a lo largo de los procesos migratorios de carácter laboral. Las mujeres en general experimentan múltiples expresiones de sexismo, que en el caso de las trabajadoras migratorias se acrecientan por su condición de extranjeras. A su vez, los nichos laborales juegan un papel fundamental a la hora de entender las particulares vulnerabilidades que pueden potencialmente afectar a estas migrantes. En este sentido, la RG26, analiza, comenta y señala la forma en que los derechos de las mujeres pueden verse afectados, en su dimensión humana, de trabajadoras y de miembros de hogar. Desde una óptica de derechos y ante la necesidad de evaluar los impactos de la migración femenina, es necesario no sólo reconocer a la mujer migrante como agente sino, entender las consecuencias que su migración trae para los hogares y como sujetos de derechos. La RG26 por sí sola tiene un alcance superior a la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, con 42 países parte y ratificada por 30 Estados (todos países de origen de migrantes).

Teniendo en cuenta la importancia de la RG26, UNIFEM junto con el UN-INSTRAW han llevado a cabo un ejercicio piloto de mapeo de iniciativas estatales encaminadas a proteger los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes de y en Ecuador, considerando el importante rol del país como origen y destino migratorio, y la amalgama de temáticas migratorias y políticas de género que pueden analizarse bajo un enfoque de derechos.

---

(1) Presentación del texto de la convención, para la conmemoración de los 30 años de su formulación.

## Migración, CEDAW y desarrollo Resumen informativo

Ecuador es el más pequeño de los países del área andina. Con una población cercana a los 13.8 millones de personas, este país ha experimentado fuertes cambios políticos y económicos que han moldeado y consolidado un fuerte movimiento migratorio. De acuerdo con cifras del Banco Mundial, el stock migratorio de ecuatorianos es de 1'016037, es decir el 7.7% de la población, aunque se prevé mayor debido al alto subregistro. De hecho OIM hace eco de cifras informales que afirman que hay 2 millones de ecuatorianos residiendo en el exterior. En Estados Unidos la población ecuatoriana era de 541.054 personas en 2008, mientras en España alcanzan, a 2010, los 480.213 personas, 48.3% hombres y 51.6% mujeres. Acorde con los datos del Informe de Desarrollo Humano del PNUD en 2009 la tasa de emigración es de 5.3%. Como país de destino, según la OIM, en la actualidad cerca de 2.9% de la población es inmigrante, es decir cerca de 390.600 personas, 48% de ellas mujeres. La gran mayoría provenientes de Colombia seguidas de Perú, China, Estados Unidos y Chile. Ecuador cuenta con una política pública refinada en términos de migración, así como una sociedad civil activa y participativa en los temas de movilidad humana, poblacional y representación social.

Ecuador firmó la CEDAW el 17 de Julio de 1980 y ratificó la convención el 9 de Noviembre de 1981. Los informes presentados al comité han ido incorporando la temática migratoria en cuanto a país de origen. En 2003 el informe señalaba la necesidad de “proteger a las mujeres emigrantes y a aquellas que permanecen en el país cuando sus parejas han emigrado”. Los informes sombra son aún mucho más agudos y señalan las dificultades que afrontan las mujeres migrantes ecuatorianas en términos de los nichos laborales en los que se ubican, la separación familiar y las posibilidades de abuso laboral o sexual por parte de los patronos en el exterior. La última ronda de informes ha coincidido con el proceso de reforma constitucional, y se hace evidente la inclusión transversal del tema de derechos humanos dentro de la agenda legislativa con respecto a la migración. Se evidencia también una profunda reflexión sobre la complementariedad de los procesos migratorios y una ampliación del acceso a los derechos para los migrantes. Paradójicamente, la relevancia otorgada al colectivo migrante, no es igual para las instancias relacionadas con derechos de la mujer. En 2009 el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) dio paso a la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género a la luz de los cambios constitucionales del año anterior. A la fecha la consolidación del mecanismo de género continúa en proceso, lo cual debilita la posición institucional de la temática de mujer y del género en la agenda nacional.

Frente al tema de remesas y desarrollo es evidente que la dolarización de la economía ha contribuido a crear un mercado de remesas con muy bajo costo, puesto que los costos de cambio de moneda prácticamente desaparecen. Al igual que en otros países las remesas ayudan a sostener los gastos corrientes, homologando el patrón de uso de un salario. Algunos autores señalan que la dolarización de la economía también contribuyó a que Ecuador se convirtiera en un destino atractivo para la inmigración. El país es además uno de los pocos que ha elevado el tema de cuidados a la agenda legislativa para producir políticas públicas que tengan en cuenta esta actividad.

El presente perfil país presenta de forma sistemática el diagnóstico realizado dentro de los marcos legales y programáticos de Ecuador como país de origen y destino, bajo los enunciados de la RG26. Adicionalmente se identificaron buenas prácticas y lecciones aprendidas que pueden constituir recomendaciones de política a considerar en un diálogo nacional. Este diagnóstico señala algunas temáticas que, tanto Estados Miembros como el Comité, deben tener en cuenta para futuros informes de CEDAW.

## 2. Derechos Humanos, Género y Migración <sup>2</sup>

Ecuador es un país con una población cercana a los 13.8 millones de habitantes que tiene un ingreso per cápita de US\$ 7.449 y acorde con el ranking de Desarrollo Humano del PNUD ocupaba en 2007 el puesto 80 (IDH 0.806). La distribución poblacional da cuenta de un 54% residente en ciudades frente a un 46% de población rural. Uno de los determinantes de la migración internacional ecuatoriana tiene que ver con la diversidad humana y geográfica con la que cuenta el país. La existencia de grupos mestizos, indígenas y afrodescendientes determina los diferentes modelos migratorios del país. Ecuador cuenta con una alta movilidad interna y hacia el exterior y experimenta a su vez el influjo de población de países vecinos que hace que hoy el 2.9% de la población tenga origen extranjero. Para una mejor comprensión de la dimensión del fenómeno migratorio en Ecuador y de sus implicaciones en términos de los derechos de las trabajadoras migrantes nos proponemos exponer en detalle las implicaciones del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010 para que sirva de marco en el entendimiento de las principales características de la migración a España y a Estados Unidos proveniente de Ecuador y la dimensión de género en el flujo migratorio proveniente de Colombia. Posteriormente se procede a presentar la forma en que desde la legislación y la política pública de Ecuador se aborda las dimensiones de la protección de derechos de las mujeres trabajadoras migrantes propuesto en el presente ejercicio de mapeo.

### A. "Bienvenido a casa"

El país se caracteriza por una alta movilidad interna e internacional. El estado reconoce la importancia de este hecho diseñando un Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007 - 2010, *"Concebido como una Política de Estado, el Plan avanza sobre un presupuesto de reivindicación del derecho a migrar, que es el derecho a la libre movilidad humana y el derecho a la participación e interculturalidad. Busca garantizar sobretudo el derecho a quedarse, que es el derecho al desarrollo personal, al afecto... a la realización de los sueños... y el derecho a volver de una manera voluntaria, digna y sostenible en el tiempo"* <sup>3</sup>. El enunciado deja en claro que la perspectiva de derechos orienta la planificación de la política pública y a su vez, integra las necesidades como país de origen, tránsito y destino. En contraste con la gran mayoría de países, Ecuador articula un enfoque ético y programático en el que los principios orientadores de la política migratoria se aplican a las propuestas como origen y como destino migratorio. Esto contribuye a dar coherencia al diseño de las políticas y es a la vez un reto en la aplicación de las mismas.

El Plan surge como *"una Minga <sup>4</sup> multisectorial que expresa la participación social en un diálogo de saberes y esperanzas (...) una construcción colectiva de pensamiento donde se reconoce al migrante como actor del desarrollo y considera los principios de la justicia política, social, económica y transnacional"*. En este sentido el Plan es el resultado de un prolífico diálogo entre el sector académico, el Estado, las organizaciones civiles y las mismas personas migrantes que a través de mesas de trabajo discutieron el contenido de las políticas públicas en migración, en las que se incluyó parcialmente el enfoque de género <sup>5</sup>.

El objetivo principal del Plan es "Recuperar la centralidad de la persona, en la planificación de las políticas públicas y ver su condición de ser humano, recuperar su capacidad de agencia y dignificar el proceso migratorio". Amparado por 5 principios éticos dicho plan determina una estructura de planificación en torno al hecho migratorio en que sigue el siguiente modelo.

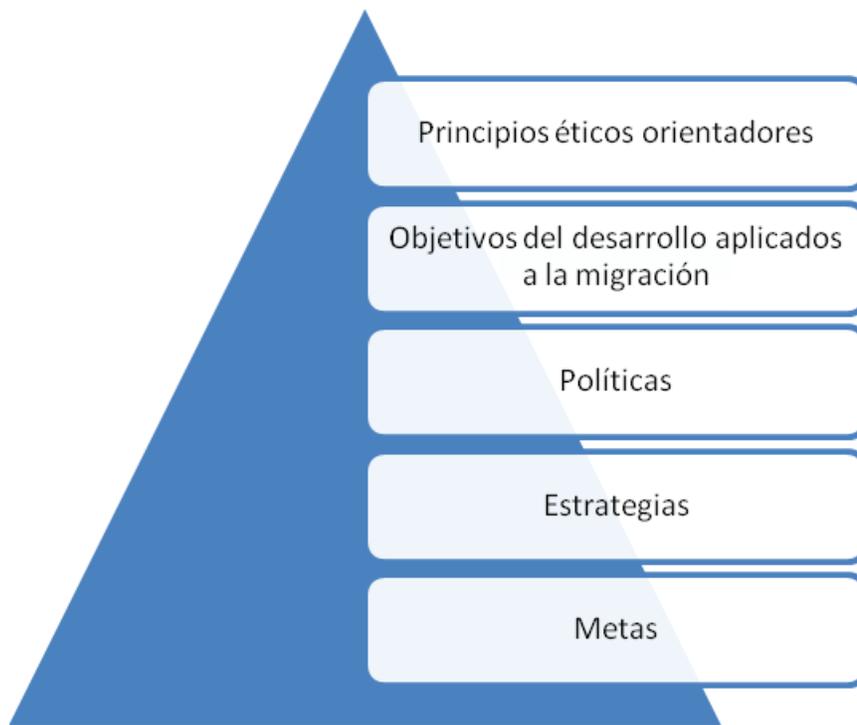
---

(2) A diferencia de otros países, Ecuador ha diseñado y articulado una política integral de migración. Por ende, en este informe se brinda una visión comprensiva de los derechos de las personas migrantes en Ecuador.

(3) Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010 pag 5. Original subrayado

(4) Minga es un concepto ampliamente arraigado en las raíces indígenas en el que se realiza un esfuerzo de construcción colectivo de carácter coordinado y redistributivo.

(5) Op cit.



*Ilustración 1 Diseño Conceptual Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010*

La orientación ética del programa está enmarcada dentro de la universalidad de los derechos Humanos, por ello sus preceptos y efectos guardan coherencia con otros instrumentos internacionales para la protección de los Derechos Humanos, incluida CEDAW. Estos son:

“• No hay seres humanos ilegales. Existen prácticas ilegales que atentan contra los derechos de las personas.”

“• Se reconoce la labor fundamental que desempeñan cotidianamente las personas migrantes en el desarrollo económico y social de nuestro país y en los lugares donde residen actualmente.”

“• De la misma manera que reclamamos los derechos para nuestros compatriotas que viven en otros destinos, impulsamos el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes que residen en nuestro país.”

“• El diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas migratorias son construidas sobre la base de los principios de corresponsabilidad y de complementariedad entre las instituciones del Estado ecuatoriano, las organizaciones sociales, los actores del hecho migratorio y en coordinación con las sociedades de acogida.”

“• Las relaciones con los otros Estados se construyen con base al acatamiento a la legislación internacional, bajo el principio de reciprocidad.

En consecuencia los objetivos específicos del programa son:

- Desarrollar en el Ecuador e impulsar en el mundo una política migratoria basada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales de todas las personas.
- Generar y consolidar los vínculos de las personas migrantes con sus familiares y su país.
- Alentar la permanencia de los ecuatorianos en su país y construir las condiciones que hagan posible el

## Retorno Voluntario Digno y Sostenible de las personas emigrantes.

- Impulsar procesos de desarrollo humano para las personas migrantes, sus familiares y su entorno.
- Promover procesos de interculturalidad y de construcción de ciudadanía universal”.

Dentro del plan nacional de Desarrollo Humano para las migraciones (2007-2010) se contempla la inclusión de las personas asiladas, así como las refugiadas e inmigrantes como sujetos de derechos y población objetivo del programa. Los contenidos específicos serán discutidos posteriormente. Es importante resaltar que tanto el proceso de construcción del plan, como sus contenidos y efectos enmarcados dentro de una perspectiva de derechos conciben a la persona inmigrante como un agente de transformación social, económica, cultural y política, toda vez que la participación ciudadana no es un mero ejercicio democrático sino el insumo principal que determina los contenidos de la propuesta. En consecuencia cada uno de los actores involucrados en la formulación e implementación de esta política tiene funciones y beneficios específicos. El Plan sin embargo adolece de una mirada de género que vaya más allá de la atención al tema de la trata de personas, el tráfico de migrantes o, relacionado con la familia transnacional. Con excepción del reconocimiento del principio de “igual paga a igual trabajo” se incluye la meta 1.7; otra medida la 10.4 “impulsar la participación de la mujer en funciones directivas públicas como una práctica que construya ciudadanía participativa. Es así como el Plan constituye un armazón interesante para transversalizar los componentes de género, y así responder más adecuadamente a la RG26.

### ***B. Migración hacia los Estados Unidos***

De manera similar a otros colectivos hispanos, hacia las décadas del 50 y 60 del siglo pasado comenzó a darse un flujo migratorio desde Ecuador hasta Estados Unidos. En el marco de la apertura de programas de desarrollo orientados hacia América Latina y los cambios en el sistema de cuotas étnicas, hombres y mujeres provenientes de la ciudad de Cuenca y de las provincias de Azuay y Cañar empezaron un proceso migratorio hacia la ciudad de New York. El modelo migratorio era liderado por hombres que viajaban sin contar con la documentación necesaria, pero que lograban integrarse dentro del mercado de los servicios. Las mujeres fueron reagrupadas rápidamente y se vincularon laboralmente a las maquilas, factorías y trabajo doméstico, convirtiéndose en la primera generación de mujeres trabajadoras migrantes. Aunque no se cuenta con información desagregada por sexo, la población ecuatoriana en Estados Unidos tiene la siguiente distribución por nichos laborales: Administración y ocupaciones profesionales 18.9% (más alta que la media general de los hispanos), Servicios 27.5%, ventas y trabajo en oficinas 21.7%, agricultura y pesca 0.4%, construcción y renovación 13.5% y Transporte 18.2%.

Los flujos migratorios han tenido un carácter cíclico frente a las crisis económicas y políticas. De acuerdo con Brad Jokisch <sup>6</sup>, durante la década de los 70 y 80, poblaciones que subsistían de la agricultura se vieron seriamente afectadas por los cambios en la orientación económica del país y en consecuencia optaron por migrar. A raíz de la regularización de 1986 en el marco del The Immigration and Reform Control Act (IRCA), muchas personas ecuatorianas pudieron regularizar su situación y servir como contraparte en la consolidación de las redes de migrantes. Con la crisis de finales de los años 90 se dio una tercera oleada migratoria de menor intensidad hacia los Estados Unidos y soportada por una extensa red de connacionales ya establecidos en el país. Acorde con cifras oficiales, el 43.8% de la población ecuatoriana entró a los Estados Unidos antes de 1990, el 36.7% entre 1991 y 2000 y el restante 19.4% después de 2000 (como resultado de la crisis económica del país). De acuerdo con Brian Gratton “La emigración evolucionó en perfecta armonía con el colapso económico” <sup>7</sup>. Este investigador señala que la crisis de finales de los 90 coincide con el reforzamiento del control de fronteras que termina por consolidarse después del 11 de Septiembre. Se evidencia entonces un declive de Estados Unidos como destino migratorio, dados los elevados costos económicos que implica el viaje y la política

(6) <http://www.migrationinformation.org/Profiles/display.cfm?ID=591>

(7) “Ecuador en la historia de la migración internacional ¿Modelo o aberración? Pag 38, en “La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades” FLACSO

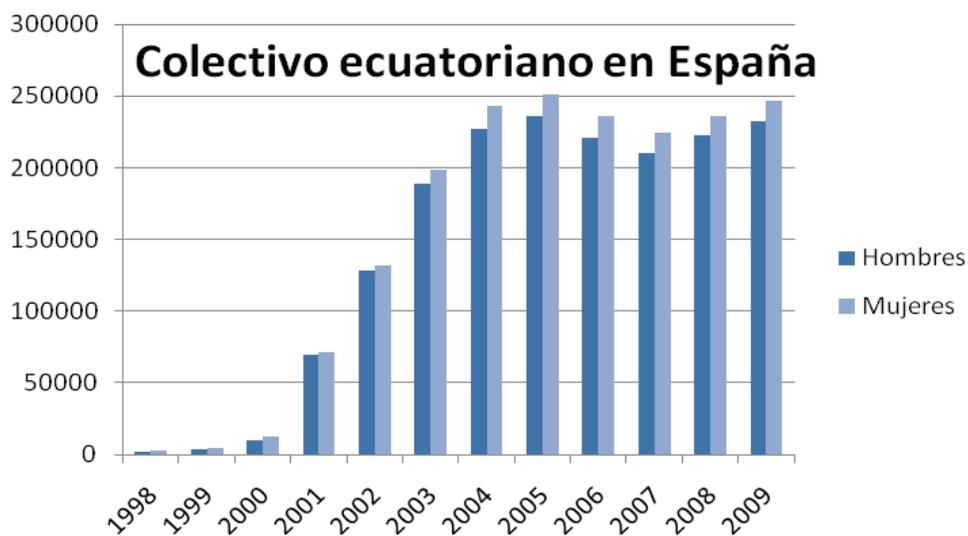
de puertas cerradas. El autor a su vez destaca la mayor vulnerabilidad de las migrantes mujeres que emprenden el viaje sin documentos, y que pueden ser víctimas de abusos y maltratos.

Hoy en día se estima que el número de personas ecuatorianas en Estados Unidos es de 541,051 (con error estándar de +/-13,193), sin embargo la corrección censal del American Community Survey señala que las personas que reportan esta pertenencia “étnica” son 453.360, equivalentes al 1.1 % del total de hispanos en los Estados Unidos. Otras estimaciones elaboradas por las redes de cónsules y las asociaciones de ecuatorianos aumentan la cantidad a cerca de 700.000. La distribución por sexo de esta población muestra una tendencia a la masculinización de flujo migratorio, donde los hombres constituyen el 56% frente a un 44% de mujeres. De acuerdo con estudios específicos de carácter sociodemográfico basados en la información del Censo y las encuestas de hogar, el 33.1% son nacidos en Estados Unidos, el 25.2% son ciudadanos naturalizados y el 41.8% residentes. Los hogares ecuatorianos tienen la media más alta de ingresos (\$43,184) entre los colectivos de origen hispano <sup>8</sup> (\$35,929). Esto puede relacionarse con el relativo buen nivel educativo y a la fortaleza de los colectivos de trabajadores migrantes. La distribución de la población de acuerdo con los logros educativos da cuenta de que el 26.2% no termino la escuela secundaria, el 73.8% la terminó y el 18.4% ha sobrepasado la educación terciaria.

En general la migración Ecuatoriana hacia Estados Unidos guarda similitudes con otros colectivos de origen hispano, pero con una tendencia más marcada al asentamiento definitivo en el país y la consolidación del colectivo en zonas de marcada presencia hispana (New York, Los Ángeles, Miami, New Jersey). La reagrupación familiar continúa siendo una importante forma de llegar legalmente al país, pero la sobrecarga de los servicios de naturalización hace que estos procesos sean bastante largos. El tema de la mujer y más específicamente el de las mujeres trabajadoras migrantes parece desdibujarse en el panorama de Estados Unidos. No así, como se observará a continuación, tiene una importancia significativa en el caso de España.

### C. Ecuatorianas, pioneras en la migración femenina a España

Es un lugar común señalar que la crisis económica de 1999, en la cual el Gobierno permitió que la mala gestión financiera de la banca llevara al colapso de la economía y a su posterior dolarización, fue la causa directa de la migración ecuatoriana a España. El siguiente gráfico ilustra la evolución en el tiempo de la población ecuatoriana desagregada por sexo. Se puede observar que desde el inicio ha habido una ligera mayoría de mujeres y que es en el año 2001 cuando se evidencia la masiva migración internacional ecuatoriana con destino a España.



Elaboración propia sobre la base de la información del Padrón del Instituto Nacional de Estadística.

(8) Vale la pena señalar que la media de ingresos para hogares de Sur América es de \$43,788, donde se incluyen ingresos de hogares de Brasil, Chile y Argentina que tienden a tener promedios más altos, pero que no se encuentran desagregados en los análisis por el pequeño tamaño de la población.

Como lo han señalado importantes autoras como Gioconda Herrera “La emigración de mujeres, solas o encabezando los proyectos migratorios, es un fenómeno global que moviliza fuerza de trabajo femenina del Sur al Norte”<sup>9</sup>. Hombres y mujeres del Ecuador iniciaron un fuerte y sostenido proceso migratorio que hizo que Ecuador ocupara el segundo lugar de origen del total de la migración internacional hacia España, después de Marruecos y hoy sea el más numeroso entre los colectivos de América Latina, incluso por encima de otros de tradición más larga como el dominicano o peruano.

Los informes oficiales y sombra de CEDAW han dado cuenta del creciente peso de España en los flujos migratorios provenientes del Ecuador. El informe oficial del año 2004, reseña que se observa una reversión en los motivos de migración entre 2001 y 2004. Así en 2001 el 96% de las mujeres señalaban que salían del país con fines turísticos y el 4% para trabajar, mientras que tan sólo 2 años después la distribución era 65% turismo y 35% fines laborales. Evidencia reportada por la investigadora Claudia Pedone muestra que para muchos la elección de España como destino migratorio estuvo asociada con las dificultades para lograr las visas para Estados Unidos, y el costo, relativamente inferior del proceso en sí. Otros elementos como la cercanía cultural e idiomática también jugaron un importante papel en la consolidación de la migración ecuatoriana a España. El trabajo de Pedone junto con el de otras investigadoras ha contribuido a mostrar que el flujo migratorio hacia España presentaba características muy diferentes al de Estados Unidos. A diferencia del mercado modelo regional que caracterizaba el anterior, la migración hacia España cubría casi la totalidad del territorio nacional y cabeceras urbanas importantes como Quito y Guayaquil. La migración ecuatoriana hacia España no sólo se diferencia en su procedencia regional en origen, sino que es “heterogénea, multiclasista, multiétnica y multigeneracional” como la describe Gioconda Herrera. Diferentes investigadoras que han abordado el tema de la migración femenina desde Ecuador hasta España, han encontrado que los modelos explicativos para entender la migración, tienden a obviar elementos importantes de las relaciones de género que resultan determinantes en el proceso de toma de decisiones. Es el caso, por ejemplo de las mujeres que deciden migrar para escapar de matrimonios abusivos, pero que esconden esa razón detrás de la retórica de búsqueda de un mejor futuro en el exterior. Se destaca también el caso de quienes buscan espacios que garanticen el ejercicio de sus derechos por razones como la preferencia sexual, o quienes buscan migrar para encontrar pareja. (Pedone, 2004, 296). Es de resaltar, que aunque, estos motivos subyacen a una multiplicidad de proyectos migratorios, han sido las investigadoras ecuatorianas quienes han desarrollado un cuerpo de metodológico y de análisis que permite desvelar estas dinámicas de género.

El informe sombra de CEDAW, elaborado por CLADEM<sup>10</sup> señala que la crisis financiera del país en el año 2000, hizo que cerca de 158.359 personas salieron del Ecuador ese año, pero que de forma acumulativa alcanzarían las 1'571.550 personas. El informe resalta que desde el inicio la migración hacia España el flujo migratorio se caracterizó por un elevado número de mujeres, reflejo de la feminización del mercado global del trabajo.

El colectivo ecuatoriano asentado en España se ha caracterizado por un alto grado de organización. A diferencia de otros colectivos donde la pluralidad de intereses genera una gran cantidad de asociaciones con poca fortaleza y capacidad de gestión, los y las migrantes ecuatorianos han logrado agrupar la mayoría de sus asociaciones bajo dos grandes fuerzas, Rumiñahui (fundada en 1998) y la Federación Nacional de Asociaciones de Ecuatorianos en España. La cohesión social del colectivo ha sido un factor determinante en la movilización social dentro de un marco de derechos, la interlocución permanente con el país de origen y la implementación de programas de codesarrollo. A la fecha, la población ecuatoriana es una de las mejor incorporadas dentro del ámbito laboral y social en España, de hecho, desde 2007 se otorgan un mayor número de visas de reagrupación familiar que de trabajo o turismo, lo cual demuestra la creciente estabilidad de las personas asentadas en España.

La cohesión social de los ecuatorianos ha sido el motor que ha propiciado cambios políticos en el país; a su vez ha incidido positivamente en la formación de colectivos inmigrantes organizados y empoderados en los derechos. Sin embargo hay aún un trabajo importante que llevar a cabo en términos de la

---

(9) Mujeres ecuatorianas en las cadenas globales del cuidado, pag 283

(10) Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer

transversalización de género y la incorporación de la perspectiva de derechos de la mujer migrante ecuatoriana.

España ha promovido el establecimiento de programas y proyectos de Codesarrollo para el fomento del desarrollo de los países de origen, a través del empoderamiento de la sociedad civil, las personas migrantes y el fortalecimiento institucional. El codesarrollo, entendido como una forma de cooperación internacional en la que la persona migrante es concebida como agente y vector del desarrollo en su lugar de origen, ha sido una importante estrategia para fortalecer los liderazgos transnacionales y las asociaciones dedicadas al tema migratorio. Resaltamos que los programas y políticas de desarrollo tienen una incidencia positiva en las comunidades de origen desde una perspectiva de Derechos, porque mediante la articulación de asociaciones entre origen y destino se han realizado campañas para la prevención de la migración irregular, capacitaciones para promover la movilidad laboral y social, y sobretodo insistir en implementar la perspectiva de derechos entre las mujeres migrantes, para que ellas fomenten esta filosofía entre sus redes sociales y sus comunidades de origen <sup>11</sup>.

#### ***D. Migración colombiana a Ecuador***

Ecuador, al igual que otros países de la región andina, había recibido un reducido porcentaje de inmigrantes hasta la década de 1980. Se destacaba por ejemplo un importante movimiento sirio-libanes y palestino que llegó al país a comienzos del siglo XX. Las fronteras con Colombia y Perú eran espacios de altísima movilidad ligadas al fluido intercambio social, cultural y económico del espacio andino y amazónico.

A pesar de que el conflicto colombiano ha sido sostenido en el tiempo, éste se caracteriza por una diversidad de actores y formas que exacerban o reducen la intensidad del conflicto. Si bien en la década de los 40 y 50's "la Violencia" fue ejercida por los aparatos estatales en contra de los partidos políticos de oposición, es hacia los años 80 que el narcotráfico irrumpe como un factor determinante en la expulsión de colombianos hacia Ecuador, movimiento que alcanza su mayor afluencia hacia la primera década del milenio.

La migración colombiana hacia Ecuador conjuga tres categorías diferentes de migrantes, a quienes se les otorgan derechos diferenciales, que en la práctica, terminan amalgamados. Así coexisten migrantes económicos, personas con estatus de refugiados y personas en situación de desplazamiento transfronterizo. Cada uno de estos grupos tiene historias y características diferentes, así como una vinculación especial con el estado ecuatoriano.

Los y las migrantes económicos se incorporaron al país en la década del 80 aprovechando el diferencial cambiario entre ambos países y se asentaron como una pujante comunidad de trabajadores e inversionistas en diferentes regiones del país. Hoy en día, las características sociodemográficas de este colectivo son variadas y replican las divisiones étnicas y de clase de Colombia. Poco se ha explorado sobre los derechos de las trabajadoras migratorias colombianas en Ecuador, dado que la cercanía entre ambos países y las afinidades socio-culturales permiten la integración laboral, social y cultural de las mismas. Hoy en día, existen cerca de 1300 empresas colombianas en Ecuador y numerosas franquicias que dinamizan la economía ecuatoriana. De hecho, después de la crisis del año 2000, la dolarización de la moneda hizo que Ecuador se convirtiera en un destino migratorio privilegiado, por la cercanía y la posibilidad de enviar remesas en dólares. No obstante, es bien diferente la situación de las personas asentadas en los cascos urbanos a las personas inmigrantes que viven en las zonas rurales.

La situación es diferente para quienes han tenido que buscar refugio en Ecuador como consecuencia del conflicto colombiano. Al respecto vale la pena destacar que en 2005, UNIFEM realizó un importante

---

(11) Al respecto en el artículo "La experiencia del codesarrollo Ecuador-España: una aproximación a un transnacionalismo «desde el medio»" de Almudena Cortés (2009) se establecen las líneas de acción del codesarrollo oficial ejecutado desde la institucionalidad y el de la sociedad civil, encontrando un punto de equilibrio en las organizaciones transnacionales. Se incluye también una buena sistematización de experiencias exitosas. [www.flacsoandes.org/biblio/catalog/resGet.php?resId=20293](http://www.flacsoandes.org/biblio/catalog/resGet.php?resId=20293)

estudio sobre la situación de las mujeres colombianas refugiadas en Ecuador. Adicionalmente, un colectivo de investigadores e investigadoras colombianos, radicados en Canadá, Colombia y Ecuador, desarrollaron una extensa investigación entre 2005 y 2008 sobre personas colombianas en búsqueda de refugio, desde una perspectiva de derechos <sup>12</sup>. Ambas publicaciones coinciden en afirmar que las operaciones para la recuperación del territorio sur de Colombia, la persecución a los grupos irregulares (guerrilla y paramilitares) sumado al impacto de las fumigaciones contra los cultivos de uso ilícito (coca y amapola), han sido los detonantes de un fuerte movimiento de población desde las tierras del sur de Colombia hacia el norte de Ecuador, y de allí al resto del país. Vale la pena destacar que las comunidades desde donde se produce el grueso de la migración forzada son en general bastante pobre y con un alto porcentaje de población indígena y afrodescendiente. La diferencia entre las categorías de persona refugiada y persona en situación de desplazamiento transfronterizo, tiene que ver con el estatus garantizado por el país de destino, según el cual una persona recibe del Estado (ecuatoriano, en este caso) el derecho a ser protegido/a, puesto que su vida corre peligro en su país de origen. No es el caso de las personas en situación de desplazamiento transfronterizo, quienes son considerados como una población en movimiento debido a un riesgo puntual, de quienes se espera puedan retornar al origen, una vez la situación se normalice. Según datos de CODHES (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento) entre 1999 y 2005 había cerca de 65,063 personas colombianas en situación de desplazamiento transfronterizo, asentadas en municipios limítrofes entre Colombia y Ecuador. El informe sombra de CEDAW elaborado de CLADEM, cita fuentes oficiales como el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y de la Directora de ACNUR Ecuador para concluir que “Entre enero del 2000 y diciembre del 2007 se presentaron 55.035 solicitudes de refugio, de las cuales el 98% corresponde a población colombiana y de ellas el 44% a mujeres”. Las autoras recalcan, que, al igual que otros países de destino en la medida en que anualmente aumenta el número de solicitudes decrece el porcentaje de aceptaciones. Así mientras en el año 2000 se aceptaron un 82% de las solicitudes, en 2007 la tasa de aceptación fue sólo del 12.88%. Esto significa en términos generales que un elevado número de mujeres solicitantes de refugio terminan desprotegidas y caen en la categoría de migrantes en situación de irregularidad.

El informe de UNIFEM da cuenta de la situación económica y política de las provincias del norte de Ecuador a donde han llegado los y las refugiados colombianos/as. Estas son a su vez, provincias pobres donde la desigualdad económica afecta de sobremanera a los hogares con mujeres cabeza de hogar. Este es un dato muy importante, dado que, muchas de las víctimas de migración forzada son mujeres que han perdido a sus parejas como consecuencia de la violencia y se convierten en cabeza de hogar de facto.

Si bien la RG26 se concentra en la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes, se sobreentiende que las personas dentro de las categorías de migrantes forzadas y/o mujeres en situación de desplazamiento transfronterizo no son de facto sujetas de esta Recomendación. Sin embargo es de destacar que una vez pasa el momento de la llegada, y se establece un proceso de adaptación, muchas de estas mujeres tienen que empezar a buscar medios de subsistencia, más allá de la ayuda oficial o de organismos internacionales. Por ello, las mujeres refugiadas o en situación de desplazamiento que se insertan laboralmente entran a ser parte de las trabajadoras migrantes en situación irregular; convirtiéndose entonces en una población con alta vulneración de sus derechos.

De acuerdo con el informe Sombra elaborado por CLADEM en 2008, la protección legal y jurídica a las mujeres refugiadas se limita a la entrega de una identificación que contiene una visa de refugio. Sin embargo, se reconoce la existencia de un ambiente de discriminación y xenofobia de una parte de la sociedad ecuatoriana. De acuerdo con las autoras del reporte, este carnet puede tener un efecto estigmatizante entre sus portadoras mientras no constituye una identificación que permita la incorporación a la vida económica o social del país.

Si bien la acción del gobierno hasta 2007 se concentró en contener la migración irregular y la afluencia

---

(12) “Poniendo tierra de por medio” Martha Villa y Pilar Riaño. [www.flacsoandes.org/biblio/catalog/resGet.php?resId=37725](http://www.flacsoandes.org/biblio/catalog/resGet.php?resId=37725)

de población desplazada y en búsqueda de refugio, su acción directa permitió la creación de la llamada “zona gris” constituida por solicitantes de refugio con procesos denegados, o quienes, a pesar de tener protección garantizada no fueron efectivas a la hora de solicitar la protección estatal. Las mismas organizaciones sociales que han observado el proceso señalan que “El sistema de reconocimiento evidencia dificultades para incorporar en su valoración y decisión la perspectiva de género”, de allí que su principal conclusión sea que la atención a las mujeres refugiadas está basada en “la concepción de vulnerabilidad y no de reconocimiento como sujetas de derecho” <sup>13</sup>.

Como se mencionó anteriormente desde el año 2007, el gobierno del presidente Rafael Correa dio inicio a un plan integral para las migraciones guiado por el paradigma de desarrollo humano. Los principios éticos, objetivos, políticas, estrategias y metas del Plan Nacional cubren a las mujeres trabajadoras migrantes e intentan a su vez incorporar a las personas refugiadas desde una perspectiva de derechos. Con el apoyo de ACNUR la población refugiada ha recibido acompañamiento a lo largo del proceso de integración, aunque como lo señalan los informes de UNIFEM y la corporación región, las víctimas del conflicto deben afrontar largos procesos para sobreponerse a la experiencia del desplazamiento y la migración forzada por el miedo.

De acuerdo con datos de la OIM, en la actualidad hay cerca de 2.9% de población inmigrante, es decir cerca de 390.600 personas, 48% de ellas mujeres. Si bien no todas son colombianas, ellas representan la mayoría de migrantes seguidas de Perú, Estados Unidos y Chile. Dentro del plan nacional de Desarrollo Humano para las migraciones (2007-2010) se contempla la inclusión de las personas asiladas, así como las refugiadas e inmigrantes como sujetos de derechos y población objetivo del programa. De hecho sorprende la declaración de principios éticos que guían el programa y que especifican como primera medida la inexistencia de seres humanos ilegales. En este sentido la política está orientada por los principios de corresponsabilidad y complementariedad con otros estados. En este sentido no favorece la tensión política existente entre los actuales gobiernos de Colombia y Ecuador. Si bien el tema migratorio ha sido en la última década sujeto de desencuentro entre Colombia y Ecuador, la internacionalización de la política contra la guerrilla y el narcotráfico ha sido la causa directa del fuerte movimiento migratorio desde Colombia a Ecuador donde se combinan las tres categorías migratorias antes mencionadas: la migración económica, el refugio y el desplazamiento transfronterizo. El tema de las mujeres inmigrantes, ha sido objeto de atención de parte del gobierno y del comité de CEDAW. Si bien para el informe de 2003 se especificaba la necesidad de ampliar los derechos y agilizar los procesos de regularización, el informe más reciente da cuenta de avances significativos en la inclusión de las mujeres migrantes dentro de la política pública.

### **E. Remesas y Desarrollo**

Ecuador, al igual que varios países de América Latina y el Caribe, recibe anualmente una gran cantidad de divisas como resultado de la recepción de remesas familiares que las personas migrantes envían a sus hogares de origen. A diferencia de otros países, la dolarización de la economía ha contribuido a la reducción de la transferencia de los envíos.

De acuerdo con el Banco Mundial, Ecuador recibió un estimado de \$2.500 millones de dólares por concepto de remesas en 2009. La cifra ha ido descendiendo paulatinamente desde el año 2007 cuando alcanzó los \$ 3.094 millones de dólares. Las razones del descenso están relacionadas con la crisis económica en Estados Unidos y España, y a la maduración de los flujos migratorios, que según analistas, una vez reagrupan a sus núcleos familiares disminuyen el monto de las remesas. Para el caso de Ecuador las remesas representaban el segundo renglón de entrada de divisas, después del petróleo.

Según estudios realizados por el Banco Interamericano del Desarrollo, las remesas son en su mayor parte utilizadas para cubrir los gastos corrientes de los hogares, tales como alimentación, vivienda, educación y salud. En el 2002, Ecuador aprobó la ley llamada el “Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión de los Migrantes ecuatorianos y sus Familias” (Ejecutivo No. 2378-B), a partir de entonces,

---

(13) [www2.ohchr.org/english/bodies/.../CLADEM\\_Ecuador\\_42\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/.../CLADEM_Ecuador_42_sp.pdf)

también se estableció el “Plan de Ecuatorianos Viviendo en el Extranjero”. La respuesta gubernamental fue una reacción tardía ante la quiebra económica ocasionada por el colapso del sistema bancario de 2000. Algunos analistas, como Alberto Acosta, señalan que el crecimiento escalonado de la pobreza y la inequidad desde 1980, sumado a la inestabilidad económica para el empresariado responsable de la creación de empleo, incidieron de manera negativa en la seguridad humana de Ecuador. Este mismo autor señala que aunque la crisis económica fue el detonante central de la emigración de 2000, otros elementos de orden natural como el “fenómeno del Niño” y la inestabilidad política contribuyeron a la expulsión masiva de población<sup>14</sup>.

Desde 2004 los sucesivos gobiernos ecuatorianos establecieron un diálogo directo con los bancos de España y Estados Unidos con el objetivo de crear alianzas que abarataran los costos de la recepción de remesas. Esta acción tenía como objetivo secundario promover de nuevo la confianza en los bancos locales, responsables parciales de la quiebra del año 2000. Con esta acción se buscaba encausar las remesas a través de los medios formales y ayudar a restablecer el capital de la banca.

En la actualidad, el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones reconoce la importancia de las remesas familiares en el sostenimiento de los hogares, sin dejar de lado el liderazgo y responsabilidad del Estado en el cumplimiento de la agenda de desarrollo nacional. Así el gobierno se compromete a “Incentivar la canalización de las remesas individuales y colectivas, en programas de inversión en beneficio de sus familias y de su comunidad”, pasando de una lógica de captación a una de inversión.

Entre los objetivos de este Plan se espera “Establecer un sistema económico solidario sostenible en el cual los emigrantes y los inmigrantes participen activamente, garantizando de esta manera el uso adecuado de las remesas y garantizando la legalidad del trabajador migrante en el territorio nacional.” Sin embargo la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador- reformada en diciembre de 2008, establece un impuesto de salida de las remesas equivalente al 2% de las mismas, para todo dinero que abandone el país a través de los canales oficiales. Aunque en principio esta ley está pensada como un impuesto para la transferencia de capitales empresariales, es indudable que termina por afectar a los trabajadores inmigrantes en el territorio nacional que desean enviar remesas a sus países de origen.

Pocos estudios a profundidad se han realizado sobre el tema de remesas y género en Ecuador. Existen solamente estudios sobre la recepción de remesas y su impacto en la participación de las mujeres en el mercado laboral, en los que se afirma que la recepción de remesas afecta negativamente la participación femenina en el empleo formal. Esto se debe en parte, a que las remesas entran a sustituir el salario del proveedor principal del hogar, permitiendo, en muchos casos a las mujeres dedicarse al trabajo reproductivo<sup>15</sup>, es decir al trabajo del hogar. En el año 2006, el portal de monitoreo Remesas.org, realizó el primer estudio sobre remesas enviadas por mujeres trabajadoras migrantes desde España hacia América Latina. De acuerdo con sus resultados “*Las remesas que las mujeres inmigrantes enviaron de España al Ecuador representan el 2,13% de su PIB, es decir € 1.157.020.000*”. Ahora bien, si se tiene en cuenta que cerca el 3.43% del PIB de Ecuador corresponde a remesas provenientes de España<sup>16</sup> el estudio del portal de Internet está corroborando que las mujeres son las responsables de casi el 62% de los envíos, a pesar de que los montos que remiten tienden a ser más bajos que los enviados por los hombres.

Como se señaló anteriormente, la sociedad civil organizada en Ecuador se caracteriza por una altísima cohesión social. Por ello gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales han emprendido

(14) Ecuador: Oportunidades y amenazas económicas de la emigración” Alberto Acosta Universidad de Cuenca, Ecuador working paper n. 01

(15) Sebastián Burgos Dávila El impacto de las remesas en la participación dentro del mercado laboral : un enfoque de género en el caso ecuatoriano <http://hdl.handle.net/10469/1135>

(16) Olivie et al “Remesas, pobreza y desigualdad: el caso de Ecuador” pág 18 [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/5e0931004f834e2389c6bd6c295fd59b/Estudio\\_Elcano\\_1\\_Olivie\\_Ponce\\_Onofa\\_remasas\\_Ecuador.pdf?MOD=AJPERES](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/5e0931004f834e2389c6bd6c295fd59b/Estudio_Elcano_1_Olivie_Ponce_Onofa_remasas_Ecuador.pdf?MOD=AJPERES)

políticas y programas exitosos como el establecimiento de Centros de Atención al Migrante, dirigidos a proveer asistencia y apoyo legal y psicológico a las familias de los emigrantes. Estos espacios fueron los predecesores de las actuales Casas del Migrante Ecuatoriano en el Exterior, establecidas por SENAMI como mecanismo de acompañamiento y asesoría para los y las inmigrantes.

## ***F. Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres migrantes de y en Ecuador***

Los informes oficiales y sombra presentados ante el Comité de CEDAW por parte de Ecuador reconocen la importancia del país como origen, tránsito y destino de migrantes. Los anteriores acápite dan cuenta de los destinos y orígenes más importantes del fenómeno, y a la vez dejan al descubierto el poco conocimiento que se tiene sobre la situación real de las mujeres trabajadoras migrantes de y en Ecuador. El Estado ecuatoriano ha avanzado sin duda en el acercamiento a sus comunidades transnacionales a través de un programa estructurado para proveer servicios y ampliar la ciudadanía de quienes residen en el exterior. A su vez, el Estado provee servicios de salud, educación y protección a la población que se asienta en la zona fronteriza con Colombia en búsqueda de refugio. No obstante, como se ha señalado anteriormente, el fortalecimiento de la agenda de migraciones ha sido indirectamente proporcional con el énfasis en la agenda estatal hacia la mujer. En lo concerniente al tema migratorio es evidente que persiste la visión proteccionista de la mujer, dentro de la cual, la protección de sus derechos se limita a no ser víctima de trata de personas o víctima de explotación sexual. De hecho el informe sombra señala que una de las principales acciones que el gobierno debe realizar es “garantizar presupuesto permanente para la plena aplicación del Plan Nacional para combatir el Plagio de Personas, Tráfico Ilegal de Migrantes, Explotación Sexual, Laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”.

La agenda de los derechos de la mujer trabajadora migrante se desdibuja en un panorama en el que sólo las vulneraciones extremas, entre ellas la violencia de género, permiten relevar el rol de la mujer migrante.

A la fecha el Gobierno de la República del Ecuador, ha establecido la Comisión de transición hacia el Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género. Su visión ha servido para incorporar elementos del género dentro de la agenda Nacional, aunque a la fecha sólo es posible encontrar documentos de planificación. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013, bajo el objetivo 5 están: Garantizar la soberanía del estado, la paz y auspiciar la integración latinoamericana. También se establecen la política 5.7 Promover y proteger los derechos de las y los ecuatorianos y de las y los extranjeros en el Ecuador; en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones.

Las estrategias de dicha política son:

5.7.1 Aplicación de medidas para el reconocimiento pleno y protección de las personas extranjeras de su estatus legal o migratorio en el territorio ecuatoriano;

5.7.2 Integración de las personas inmigrantes en las comunidades ecuatorianas a través de programas sociales, que fomenten sus capacidades y potencialidades culturales e identitarias, así como sus posibilidades de generación de ingresos;

5.7.3 Promoción de las culturas ecuatorianas en los países de destino de los emigrantes y apoyo a las manifestaciones culturales de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior;

5.7.4 Fortalecimiento y articulación de la capacidad institucional instalada del Estado para la atención y protección efectiva de las y los emigrantes, precautelando sobre todo la integridad y bienestar de mujeres, niñas, niños y adultos mayores;

5.7.5 Exigencia de reciprocidad en el respeto de derechos para ciudadanas y armonización de la normativa ecuatoriana en la materia <sup>17</sup>.

Al desconocerse el contenido específico de estas propuestas, no es posible establecer hasta qué punto el futuro Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género podrá establecer una agenda de derechos humanos, derechos de los migrantes y de las mujeres.

La implementación del contenido de la Recomendación General 26 en la agenda política integral de la migración en Ecuador, puede tomar ventaja del momento privilegiado de la Comisión de Transición, para solventar la brecha entre las políticas migratorias exitosas y la aparente invisibilidad de la mujer en la planificación y contenido de las mismas.

Al desconocerse el contenido específico de estas propuestas, no es posible establecer hasta qué punto el futuro Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género podrá establecer una agenda de derechos humanos, derechos de los migrantes y de las mujeres.

La implementación del contenido de la Recomendación General 26 en la agenda política integral de la migración en Ecuador, puede tomar ventaja del momento privilegiado de la Comisión de Transición, para solventar la brecha entre las políticas migratorias exitosas y la aparente invisibilidad de la mujer en la planificación y contenido de las mismas.

### **3. Mapeo de iniciativas legales y programáticas en línea con la Recomendación General 26 en Ecuador**

El mapeo de iniciativas legales y programáticas que buscan proteger los derechos de las trabajadoras migrantes, es un componente de un amplio programa regional que UNIFEM, en asocio con UN-INSTRAW y otras agencias del sistema, planea implementar en seguimiento del numeral 23, en su acápite c, al señalar que es necesario “Realizar actividades de investigación, reunión de datos y análisis: los Estados Partes deben realizar y apoyar la realización de investigaciones cuantitativas y cualitativas, la reunión de datos y los análisis para identificar los problemas y las necesidades de las mujeres migrantes en todas las fases del proceso de migración, con el objetivo de promover los derechos de las trabajadoras migratorias y formular las políticas pertinentes (artículo 3)”.

Este mapeo piloto se fundamenta en la Recomendación y por ende su marco conceptual y metodológico está guiado por la Recomendación misma. Tras una cuidadosa lectura de la Recomendación General 26, se identificaron 6 ámbitos de derechos, o áreas estratégicas en los cuales se engloban temas reseñados por la Recomendación General 26. El siguiente gráfico ilustra la lógica de definición de los campos <sup>18</sup>

---

(17) <http://www.comisiondetransicion.gov.ec/assets/Políticas/OBSERVACIONES-A-LAS-POLITICAS-Y-ESTRATEGIAS-DEL-PND-2009-revision-final.doc-mesas-de-consulta.pdf>

(18) Es tan destacado el trabajo que ha desarrollado en Ecuador la SENAMI a través de las casas Ecuatorianas que se ha incluido al final de cada acápite como país de origen un resumen de las principales actividades que estas oficinas desarrollan en cada ámbito específico. Cabe mencionar que hasta el momento éstas sólo operan en las ciudades de Madrid y New York aunque realizan actividades periódicas en otras localidades.

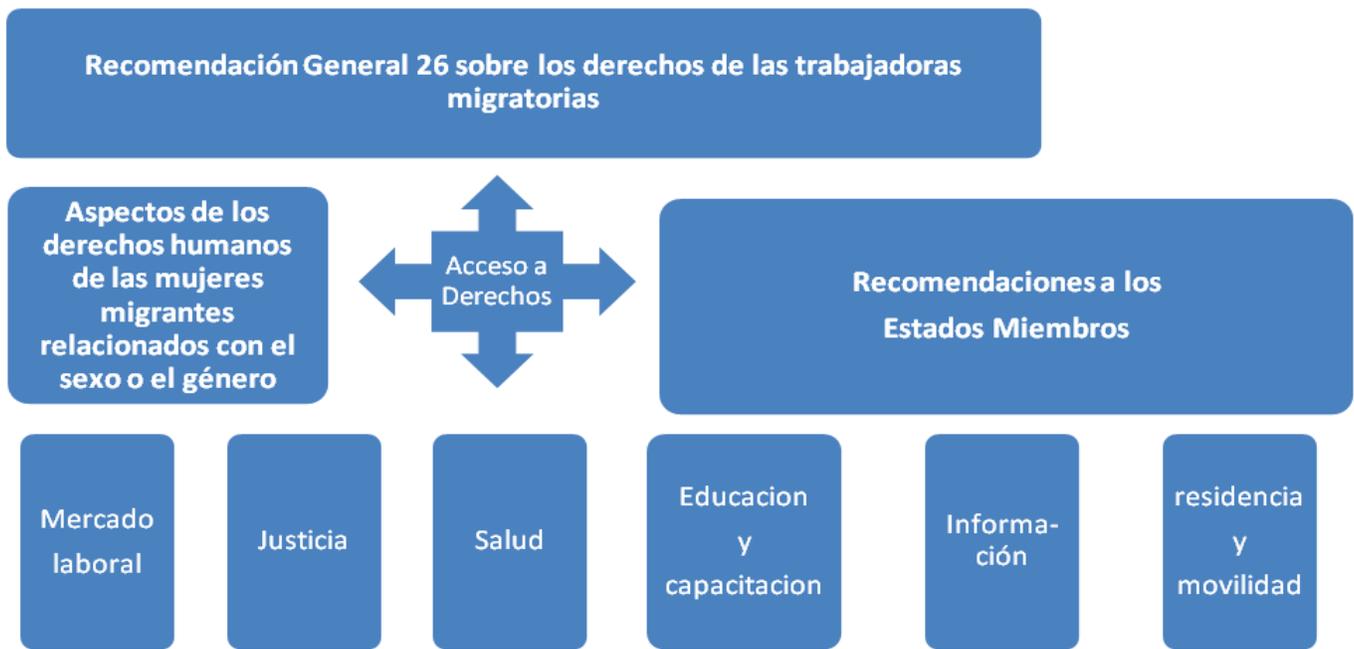


Figura 1. Esquema Metodológico

### A. Acceso al Mercado Laboral

“Garantizar el trabajo estable, justo y digno, para generar homeóstasis (estabilidad) y lograr el regreso de los ecuatorianos que han tenido que migrar e impulsar el uso de remesas colectivas para el desarrollo comunitario”

Objetivo 6 de La Secretaría Nacional de Planeación y Desarrollo Social adecuado al hecho migratorio.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las migraciones se destacan dos tipos de estrategias y metas relacionadas con el acceso al mercado laboral. De un lado las acciones de corte preventivo que a nivel general persiguen el mejoramiento de las condiciones de vida en Ecuador para evitar la migración por necesidad o en condiciones de alta vulnerabilidad; entre ellas se incluyen las estrategias macro para la reducción de la pobreza, la desigualdad económica, el subempleo y desempleo; entre estas últimas hay metas específicas ligadas al fortalecimiento del empleo formal y el emprendimiento. Entre los compromisos dirigidos específicamente hacia las mujeres trabajadoras migrantes, el Plan busca, a través de una política integral de desarrollo reducir la brecha de remuneración laboral entre hombres y mujeres (Objetivo 3, meta 1.7). Sin embargo los informes sombra remitidos al comité de CEDAW dan cuenta de la falta de datos sobre la brecha salarial, especialmente en el sector privado. Para las autoras, la inexistencia de estos datos es la muestra sostenida de la inequidad entre sexos, dado que no se cuenta con datos sólidos que permitan sostener las demandas por la igualdad.

De forma complementaria el Plan cuenta con acciones específicas dirigidas a la incorporación laboral de la población extranjera, el retorno acompañado y voluntario de los migrantes ecuatorianos y el seguimiento irrestricto de los tratados internacionales relacionados con los derechos de las personas trabajadoras migrantes y sus familias. Este último incluye un compromiso para luchar contra la explotación laboral de las personas extranjeras. En términos del acceso al mercado laboral puede afirmarse que el Plan contempla un doble marco de acción en dos frentes distintos, como origen y destino.

Las recomendaciones a los estados miembros que son países de origen en el marco de la RG26 se enfocan en los siguientes temas dentro del marco legal: Se ubica la existencia de programas de migración circular/temporal laboral, se incluyen las reglas y regulaciones para compañías reclutadoras/contratistas/agencias para empleos en el exterior, así como las mediadas para evitar el reclutamiento/contratación fraudulenta. De manera complementaria se ubican programas gubernamentales en los cuales se cuente con servicios para verificación de la validez de los contratos en el exterior, asesoría en el proceso de obtener información acerca de empleadores, la existencia de bases de datos, con información sistematizada y actualizada sobre agencias autorizadas para la contratación y reclutamiento en el exterior. A su vez se indaga la existencia de medios para migrar independientemente.

En términos de los programas de migración laboral asistida Ecuador, junto con otros países de Iberoamérica como Colombia y República Dominicana firmaron durante la pasada década acuerdos bilaterales de migración laboral asistida con el Reino de España. La movilidad laboral está coordinada por el Ministerio de Trabajo e inmigración en España y su contraparte en Ecuador es El Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.

Debido a las dificultades económicas fruto de la crisis económica y financiera global en España, en los últimos años ha disminuido la contratación en origen. Si bien en un momento dado estos acuerdos fueron la forma de encausar y formalizar la contratación extranjera es claro que en el presente se requieren nuevas estrategias para dinamizar los programas de migración laboral temporal asistida, de forma que sean menos vulnerables a los ciclos económicos.

En consecuencia y de acuerdo con Código del Trabajo, de 1997 en sus artículos del 24 al 30 se reglamenta la contratación para el trabajo en el exterior. La norma señala que “En los casos en que fueren contratados trabajadores, individual o colectivamente por enganche, para prestar servicios fuera del país, los contratos deberán forzosamente celebrarse por escrito”. Esto con el fin de contar con documentos válidos que permitan hacer las reclamaciones correspondientes. El código también exige la presencia de un apoderado del contratante con poderes amplios y suficientes por el tiempo que duren los contratos más un año, como contraparte responsable de las posibles reclamaciones o demandas de los trabajadores o de sus parientes. El artículo 26 del código estipula que empresarios, contratistas y/o reclutadores “están especialmente obligados a rendir fianza ante la autoridad que intervenga en el contrato, por una cantidad igual, por lo menos, en cada caso, al valor del pasaje de regreso de los trabajadores contratados, desde el lugar del trabajo hasta el de su procedencia”. A su vez la Dirección General de Migración no permite la salida de los trabajadores enganchados, sin la presentación por parte del empresario o enganchador, de la escritura o documento en que conste el pago de dicha fianza. El Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en concordancia con su mandato, delega en la representación Diplomática o Consular la vigilancia del cumplimiento de los contratos. En la misma norma se prohíbe la contratación de menores de edad bajo cualquier circunstancia.

La propuesta programática es mucho más amplia y contempla la creación de una Unidad de Trabajadores Migratorios, inscrita en el Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de todo el proceso de verificación de la documentación, tanto de empresas contantes como de futuras personas empleadas. Se cuenta también con oficinas regionales que permiten el acceso desde las provincias al programa de migración laboral. Ninguna de estas incoativas, ni legales ni programáticas contemplan una consideración especial a las mujeres trabajadoras migrantes. En este sentido el apoyo que presta la unidad se circunscribe únicamente al ámbito legal que rodea la contratación, pero, no tiene incidencia en los efectos sociales de la migración, ni para las trabajadoras inmigrantes, ni para sus familias.

La existencia de programas de codesarrollo en Iberoamérica, ha promovido el establecimiento de Centros Guía para migrantes en origen, que instruyen a los potenciales migrantes en torno a los procedimientos, medidas y documentos necesarios para emigrar, junto con instrucción sobre los derechos laborales (contratos laborales: individuales y colectivos; modalidades de los contratos de trabajo), sociales (Seguridad Social, prestaciones, etc.), en base al Convenio de Seguridad Social entre Ecuador y España y la reagrupación familiar. Esto complementa el trabajo de la SENAMI que a través de

sus oficinas tanto en origen como en destino que asesoran a las personas migrantes en la protección de sus derechos laborales, así como con la revisión de los procesos de normalización de los documentos contractuales. De esta forma se establece un monitoreo no sólo sobre las condiciones de vinculación laboral sino, frete al cumplimiento de los derechos laborales que emanan de éstos. A través de este proceso también se fortalece la conciencia de las personas como sujetos de derechos y el respeto a las normas laborales a pesar de su condición migratoria.

A través de la SENAMI se ha creado la Mesa Nacional De Trabajo de Migración laboral cuyo objetivo es impulsar propuestas que mejoren la condición socio jurídica de las y los emigrantes e inmigrantes. Su trabajo se concentra en intercambiar experiencias exitosas en el ámbito social, jurídico y laboral relativas a las migraciones y propiciar espacios de discusión y análisis de propuestas legales tendientes a reformar la legislación interna sobre migraciones laborales, en coordinación con el Congreso Nacional del Ecuador. Esta mesa de trabajo es la encargada de supervisar el cumplimiento de los principios, las normas jurídicas y las recomendaciones de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y los otros acuerdos internacionales relacionados con la migración y los Derechos Humanos.

El informe sombra de 2008 señala que la Constitución establece garantías laborales para las mujeres y su incorporación al trabajo remunerado en igualdad de derechos y oportunidades. Igualmente, la Constitución reconoce como labor productiva el trabajo doméstico no remunerado, es decir, otorga una valoración social y monetaria al trabajo de cuidados. Este cambio legal ha sido considerado como un avance, dentro del estudio de “Cadenas Globales del Cuidado” adelantado por UN-INSTRAW entre España y Ecuador dado que “esta herramienta constituye un avance en la promoción de políticas de conciliación que vinculen corresponsabilidad y reciprocidad entre varones y mujeres en las responsabilidades familiares”<sup>19</sup> .

Como país de destino el ejercicio piloto se enfocó en la búsqueda de las principales leyes en materia de protección del mercado laboral nacional, reglas y regulaciones especiales en sectores feminizados del empleo, estatus legal del trabajo sexual, provisiones salariales (como las leyes de maternidad), provisiones en sectores informales de la economía, restricciones y prohibiciones para el trabajo de mujeres inmigrantes, acceso a la seguridad social y las provisiones de las agencias de empleo. Así mismo se pretendía ubicar los programas o políticas públicas para reconocer la contribución de las mujeres inmigrantes en el desarrollo y programas de movilidad laboral.

### 1) *Protección al mercado laboral nacional*

El Código de Trabajo ecuatoriano en su artículo 569 da potestad a las personas extranjeras que residan en el país a solicitar un permiso de trabajo que será otorgado siempre y cuando la actividad que realice la persona, no perjudique la política nacional de empleo. El máximo de personas extranjeras para empresas multinacionales no andinas es de 20% del total de empleados dentro del sector formal. Esta medida, sin embargo, puede afectar a mujeres trabajadoras migrantes, que deseen incorporarse al mercado formal y que sobrepasen la cuota del 20% autorizado, haciendo que permanezcan dentro de la economía sumergida.

En éste ámbito cabe anotar que a nivel regional, la Comunidad Andina de Naciones, ha promulgado una serie de decisiones que permiten la circulación intra andina, la movilidad de trabajadores y crean documentos de viaje compartidos que funcionan dentro de la región. La decisión 545 de la comunidad, relacionada con el “trabajador migrante andino en la actualidad funciona parcialmente, puesto que las actividades de la Comunidad están prácticamente suspendidas en éste ámbito debido a las tensiones políticas entre sus miembros”.

---

(19) Genta Natalia y Jacqueline Contreras “La organización social de los cuidados y vulneración de derechos en Ecuador” Pág 15.

## 2) *Normativa especial para sectores laborales donde predominan las mujeres*

Sectores como el trabajo doméstico son frecuentemente asumidos por mujeres que no cuentan con las calificaciones para desempeñar otros trabajos. Este es uno de los sectores donde las trabajadoras son más vulnerables, dadas las condiciones de invisibilidad características del trabajo en hogares privados. La poca representación gremial afecta también el que sus demandas sean contenidas por sectores de representación sindical más amplios.

En el caso de Ecuador se destaca el hecho de que el régimen laboral que se aplica al trabajo doméstico no otorga derechos de empleo regular y que además está dominado por la informalidad. Se sugiere entonces incidir en un proceso de reforma laboral para actualizar el régimen del trabajo del hogar. Así la regulación del trabajo del hogar está estipulada en el Código de Trabajo en los artículos 268 al 276, que determinan que el contrato de trabajo no puede ser por más de un año y que puede estar autorizado por un Juez de trabajo por un máximo de 3 años.

Las condiciones contractuales difieren grandemente de las del trabajo regular por cuanto las personas trabajadoras del hogar tienen derecho únicamente a un día de descanso cada dos semanas y sus prestaciones laborales son calculadas en base al pago en efectivo y no al total del salario. Lo anterior supone que sólo se contabiliza para este fin el pago devengado y no se incluyen los descuentos por alimentación y vivienda, que en el caso de las empleadas de régimen interno, son inherentes a su trabajo.

Acorde con el informe de CEDAW de 2008, La OIT ha desarrollado un estudio sobre “Informalidad y el trabajo doméstico”, el cual brinda insumos para iniciar un proceso de construcción de propuestas junto con la Asociación de Empleadas Domésticas en el país. El mismo informe desconoce que no existen datos confiables sobre el porcentaje de mujeres extranjeras incorporadas dentro del mercado informal del trabajo doméstico. Es de resaltar que usualmente las trabajadoras migrantes de origen extranjero tienden a sufrir de mayores vulneraciones a sus derechos, puesto que en ellas se conjuga la triple discriminación de ser mujeres, trabajadoras del hogar e inmigrantes. Esta discriminación también puede exacerbarse si se conjuga además con el hecho de ser mujeres indígenas o afrodescendientes.

La Recomendación General 26 incluye como sugerencia a los países de destino en su punto 26 inciso b) indica que estos países deben velar por que las áreas donde predominan las trabajadoras migrantes, entre las que no se incluye el trabajo sexual, por ser considerado una de las formas de degradación de la mujer. No obstante, es importante reconocer que las mujeres migrantes pueden insertarse de manera temporal en el trabajo sexual, dado que es un sector informal de fácil colocación. En Ecuador el trabajo sexual es permitido siempre y cuando sea en locales cerrados y que el mismo ostente un permiso de las instituciones sanitarias.

Existen áreas en las cuales las autoridades de trabajo tienen prohibido el trabajo de la mujer como el pulimiento de vidrios. Se encuentran también excluidos el expendio de bebidas alcohólicas y los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o el desarrollo físico de la mujer. Es evidente que esta norma está basada en una visión proteccionista de la mujer trabajadora y que desconoce la realidad del mercado laboral.

Dentro del mercado informal del trabajo, El Código del trabajo tiene especiales medidas para la protección del trabajo de los y las artesanos, como sujetos de derecho frente al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. De forma contraria, el mismo código limita y prohíbe la venta ambulante, otro nicho de trabajo en el que se ubican las mujeres trabajadoras migrantes.

## 3) *Regulaciones con respecto al salario y legalidad de la contratación*

La igualdad salarial está fundamentada en el artículo 326 de la Constitución de Ecuador y en el Código de Trabajo artículo 79. No obstante tanto el informe sombra como el informe oficial ante el Comité de

CEDAW señalan la poca claridad que hay en torno a las brechas salariales entre hombres y mujeres, sin siquiera contemplar las que existen entre nacionales y migrantes.

Pese a que los anteriores artículos Constitucionales establecen que el trabajo es un derecho y un deber social que gozará de la protección del Estado, que debe asegurar al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia, son pocos los esfuerzos hechos para eliminar la desocupación y subocupación. El informe sombra de CLADEM revela que el informe estatal no hace referencia a la situación de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Amparo Laboral de la Mujer, ya que no se ha determinado el porcentaje de mujeres a contratar por parte del sector privado. Dicho informe tampoco hace referencia a las brechas existentes entre los ingresos mensuales de hombres y mujeres, ni a las prácticas laborales discriminatorias en contra de las mujeres, especialmente de las mujeres indígenas, afro descendientes e inmigrantes.

#### 4) *Acceso a la Seguridad Social*

La seguridad social es parte constitutiva del trabajo. Es menester de los Estados de destino promover el acceso equitativo a servicios de salud laboral y pensión de retiro para las mujeres trabajadoras. En el caso de las mujeres trabajadoras migrantes éste es uno de los reglones donde sus derechos se ven más vulnerados, debido a la dificultad de transferir los tiempos y montos de la cotización en pensión de retiro entre países. En Ecuador el artículo 10 de la Ley de Seguridad Social protege a las jefas del hogar contra enfermedad y maternidad a cargo del Estado. Esta medida significa un reconocimiento del trabajo no remunerado como trabajo en sí.

El Estado ecuatoriano no ha adoptado aún medidas precautelares en torno al respeto a los beneficios laborales y de seguridad social de las trabajadoras migratorias, documentadas o indocumentadas. Sin embargo son estos los asuntos de los que se ocupa la mesa de Migración Laboral y que además está contemplado como una estrategia puntual en el Plan de Desarrollo Humano para las migraciones, ya que contempla realizar un proceso de reforma profunda del sistema de seguridad social, que incluye la protección a migrantes y a sus familias.

Los ejes programáticos del ámbito laboral como país de destino, no se encuentran tan visibilizados como la normativa que aplica. No obstante, El Plan, a través de diferentes estrategias persigue el objetivo de: “*Desarrollar en el Ecuador e impulsar en el mundo una Política migratoria basada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales de todas las personas*”, la cual tiene como eje central reconocer los aportes y potencialidades de la población migrante en el desarrollo de los países de origen y destino. Finalmente la gran conclusión respecto al tema de la protección de las trabajadoras migrantes en y de Ecuador, en el ámbito del acceso al mercado laboral muestra que hay avances significativos en cuanto a la protección de los derechos de los trabajadores y los migrantes, pero que la situación específica de la mujer requiere un tratamiento más extensivo y dedicado.

#### **B. *Acceso a la Justicia***

Las recomendaciones a los Estados Miembros que son **países de origen** en el marco de la RG26 se enfocan en los siguientes temas dentro del acceso a la justicia: por un lado los requerimientos de la ciudadanía, dado que estos principios definen la protección que el Estado brinda a sus nacionales especialmente a las trabajadoras migrantes indocumentadas, puesto que no cuentan con atención por parte de los Estados de destino. Adicionalmente, la normatividad relacionada con la ciudadanía respalda la autonomía de las mujeres que desean viajar y determina la nacionalidad, por ejemplo de aquellas trabajadoras que han adoptado una nacionalidad y que desean regresar al país. Exploramos también en qué medida el Estado ecuatoriano protege los derechos de sus migrantes, el acceso a los servicios legales en el Ecuador y las provisiones en asistencia consular. Finalmente se exploran los programas y servicios que promueven el empoderamiento de los y las migrantes como sujetos de derechos, aún

fuera de su país.

### 1) *Requerimientos para la ciudadanía*

La Constitución de Ecuador admite la doble nacionalidad y establece que son ecuatorianos los nacidos en Ecuador y los hijos de ecuatorianos hasta el tercer grado de consanguinidad. Así adopta el sistema mixto de jus sanguinis y jus solis. Existen, sin embargo normas especiales que se aplican a las mujeres migrantes, como el hecho de que de acuerdo al Decreto Supremo 276-Ley de Naturalización la mujer extranjera que se case con un ecuatoriano adquiere la nacionalidad ecuatoriana, en cambio el hombre extranjero que se case con una mujer ecuatoriana tendrá que esperar dos años como residente legal de Ecuador antes de poder solicitar la ciudadanía. Este decreto es claramente discriminatorio contra las mujeres que contraen matrimonio con extranjeros. De manera similar el artículo 6 de esta misma ley, establece que la mujer extranjera casada con un ecuatoriano no necesita autorización de su cónyuge para solicitar la naturalización. En ambos casos la ley da prioridad a los hombres ecuatorianos que se casan con mujeres extranjeras. Una vez la persona extranjera adquiere la nacionalidad por filiación tiene derechos iguales a una persona nacional, con excepción del derecho a ser elegido en ciertos cargos públicos.

### 2) *Derechos de las personas Ecuatorianas en el exterior*

Como se afirmó con anterioridad, el artículo 40 de la Constitución Ecuatoriana reconoce a las personas el derecho a migrar y establece que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El mismo artículo señala que el Estado se hace responsable de desarrollar acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

- “1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.
3. Precautelar sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.
6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.”

Estos derechos civiles consagrados por la Constitución están acompañados de derechos políticos como la elección presidencial desde el extranjero, de acuerdo del Artículo 63 de la nueva Constitución. Dicho artículo permite que todos los ciudadanos y ciudadanas del Ecuador elijan o puedan ser presentarse a elecciones con circunscripción nacional. En consecuencia con el principio de aplicación integral de la política migratoria. Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años.

La normativa que regula el servicio consular del Ecuador estipula que ciudadanos y ciudadanas del Ecuador tienen derecho a ser asistidos y asesorados por los consulados ecuatorianos en el exterior. Para este fin la SEMANI ha dispuesto un servicio de atención jurídica, localización de personas ecuatorianas privadas de la libertad y apoyo especial en asesoría para las personas en situación de vulnerabilidad, como quienes no cuentan con documentos para la permanencia legal en los países de destino. Estas políticas públicas buscan facilitar también la obtención de documentos que los países

de destino requieren para legalizar la situación, los cuales son emitidos directamente por las oficinas consulares. En cierta medida la política ecuatoriana hacia sus ciudadanos en el exterior hace que los consulados se acerquen a los ciudadanos residentes en el exterior, garantizando derechos y brindando derechos.

#### **ACCIONES SENAMI/CASA ECUATORIANA EN EL AMBITO DEL ACCESO A LA JUSTICIA**

- \* **Atención a consultas legales específicas para orientar la regularización migratoria y otras situaciones de tipo migratorio.**
- \* **Consultas sobre procesos de deportación.**
- \* **Un espacio específico para asesoría legal on-line en el Portal del Migrante: [www.migranteecuadoriano.gov.ec](http://www.migranteecuadoriano.gov.ec)**
- \* **Información legal en general y derivación a entidades competentes sobre actos y contratos de carácter comercial, sobre situaciones de orden penal, frente a actos y contratos de carácter civil (matrimonios, divorcios, pensiones alimenticias, herencias, testamentos, resolución de conflictos)**
- \* **Talleres y foros sobre derechos humanos y migración.**

Como país de destino el ejercicio piloto se enfocó en la búsqueda de las principales leyes en materia de acceso a la justicia tales como las regulaciones respecto a la protección a la mujer extranjera, protección de las trabajadoras migrantes, acceso a servicios legales, derecho a demandar a los empleadores, derecho a demandar en caso de violencia, abuso o acoso motivado por género, derecho a demandar en casos de violencia sexual, y violencia doméstica. A su vez enuncian las iniciativas programáticas y servicios relacionados asistencia idiomática en caso de detención, los programas de defensa de los derechos humanos de las trabajadoras inmigrantes, existencia de albergues temporales para las víctimas de abuso y la existencia de sistemas de monitoreo contra el abuso en el reclutamiento

#### **3) *Acceso al sistema judicial***

Acorde con la constitución ecuatoriana las personas extranjeras que residen en el Ecuador tienen derechos iguales a los nacionales para acceder a la justicia. A su vez, el país garantiza el proceso de no devolución para los extranjeros cuya vida corra peligro en sus países de origen. Este principio opera en todas las demandas y casos que una persona trabajadora extranjera pueda tener en contra de sus empleadores. Sin embargo, como se mencionó con anterioridad, este tipo de medidas son de poco alcance en sectores como el trabajo doméstico, sector altamente marcado por la informalidad, en el que se emplean las mujeres más vulnerables, incluidas las inmigrantes.

A nivel de política local, la municipalidad de Quito ha creado la ordenanza municipal de movilidad humana que avanza aún más en la protección de los derechos de las personas “en situación de movilidad humana”. Entre los principios declarados en esta noma se sancionan “Las prácticas discriminatorias, maltratantes y atentatorias contra los derechos de las personas que viven en situación de movilidad humana y sus familias, por parte de funcionarios municipales, serán sancionadas por los órganos competentes. Se propiciarán sanciones alternativas orientadas a labores comunitarias. Se actuará con criterio preventivo, a través de la aplicación de acciones tendientes a sensibilizar a los funcionarios municipales”. Iniciativas legales de este tipo muestran un avance significativo en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, en los diferentes niveles de gobierno en el Ecuador, aunque no llega a la especificidad de sancionar especialmente las vulneraciones hacia las trabajadoras migrantes.

#### **4) *Recursos frente al acoso, abuso y/o violencia motivada por género***

La RG26 señala que entre los múltiples abusos que las trabajadoras migrantes pueden llegar a sufrir se encuentran aquellos relacionados con su condición de género. En este sentido, el acoso, abuso o

violencia sexual perpetrada en contra de las trabajadoras migratorias es una violación a sus derechos como mujeres, que puede exacerbarse en el caso de aquellas que no cuentan con mecanismos para protección, defensa y denuncia. La Ley Reformatoria al Código Penal que Tipifica los Delitos de Explotación Sexual de los Menores de Edad -2005-2 establece que en caso de haber delitos sexuales, se considera un agravante el que la víctima esté pasando por un momento de vulnerabilidad extrema, necesidad económica o abandono. En este sentido, la ley establece que la violencia sexual que se ejerce hacia una mujer en situación de vulnerabilidad a causa, por ejemplo, de su estatus migratorio, constituye un agravante del delito.

#### 5) *Recursos frente a la violencia doméstica*

Las mujeres trabajadoras migrantes que sufren de violencia doméstica, tienden a invisibilizar su situación por múltiples causas, entre ellas, el que su estatus migratorio dependa de sus parejas que les agredan. En el caso de Ecuador los instrumentos internacionales ratificados en materia de violencia doméstica tienen fuerza de ley de acuerdo a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia en su artículo sexto. Adicionalmente, por disposición constitucional las víctimas de violencia doméstica tendrán atención prioritaria en los ámbitos públicos y privado y sus derechos se consideran irrenunciables.

Finalmente se destaca que el gobierno ecuatoriano ha realizado esfuerzos para convocar a los actores civiles e institucionales en torno a un diálogo sobre la movilidad humana de las mujeres, a través de la realización de mesas de diálogo político, no formales ni vinculantes. Este tipo de iniciativa se enmarca dentro del esquema de eventos no programáticos pero de reflexión sobre el tema.

#### **C. Acceso a la salud**

La salud es considerada un elemento una de las capacidades esenciales para alcanzar el Desarrollo Humano. El Artículo 32 de la Constitución política señala que “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.” El compromiso constitucional del Estado Ecuatoriano contempla la prevención y la atención integral, señalando que es una prioridad del Estado el gestionar lo concerniente a la salud sexual y reproductiva. El mismo artículo constitucional señala que “La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”. Pese a esta declaración de principios, los informes sombra y oficial señalan que el Estado se enfrenta a grandes retos de financiación para cumplir con estos objetivos.

El Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones contempla entre sus políticas el “Garantizar la vigencia plena de los derechos humanos, la protección e integración de las personas migrantes y sus familiares independientemente de su lugar de origen”. Dentro de esta política la estrategia correspondiente al tema de salud es “Apoyar el cumplimiento e informar en las zonas de destino acerca de los derechos humanos y laborales, sociales, de educación y salud”. Es decir, el Estado es el mediador entre las comunidades de destino y los migrantes en la provisión de derechos, entre ellos el acceso a la Salud.

Ahora bien, las recomendaciones a los Estados Miembros que son países de origen en el marco de la RG26 se enfocan en los siguientes temas dentro del marco normativo de salud; la necesidad de obtener un certificado médico antes de salir del país, la provisión de dichos certificados médicos requeridos por los países de destino, así como el requerimiento para que los empleadores en el exterior provean un seguro de asistencia médica durante su proceso migratorio. Así mismo se ubican los programas para salud preventiva, primeros auxilios y autocuidado; así como la provisión de asistencia médica para en casos de deportación.

Como resultado de nuestra búsqueda no encontramos ninguna norma o programa especial que se

concentre en las necesidades de salud de la población migrante. Como en la mayoría de los casos, se considera que los certificados médicos o los exámenes clínicos son del resorte privado y son las personas migrantes quienes deben sortear estos requerimientos de forma personal.

Existen casos excepcionales como el acuerdo para la atención de la población ecuatoriana en una zona de concentración en el área metropolitana de New York. Gracias a la gestión de la cónsul los inmigrantes ecuatorianos que no cuentan con un seguro médico pueden acudir al centro de Urban Health Plan en Queens y recibir atención clínica. El país no otorga seguros médicos para los migrantes en el exterior de manera autónoma, pero si obliga a que los reclutadores de mano de obra local para trabajar en el exterior otorguen todos los beneficios sanitarios mientras duran los contratos en el exterior.

De manera complementaria, en el caso de Estados Unidos, es de destacar que la población migrante en general está poco amparada por servicios médicos, ya que por su condición migratoria no puede aplicar a subvenciones nacionales en salud (tipo MEDICARE). Como es de público conocimiento, en Estados Unidos se adelanta una reforma al sistema de salud que excluye a todos y todas los migrantes en situación irregular. El temor a ser reportados ante las autoridades constituye uno de los más grandes riesgos a la salud de las personas migrantes, ya que les previene de solicitar cuidados y atención médica cuando lo requieren. No obstante, la red de consulados centroamericanos se ha vinculado a la Iniciativa de Salud de las Américas, liderada por la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Berkeley, en el estado de California, y realiza anualmente la semana binacional de la salud. A través de la red de consulados se organiza y articula una semana de atención preventiva en salud en la cual se realizan de forma gratuita exámenes y consultas relacionadas con problemas cardiovasculares, diabetes, obesidad, VIH-SIDA y preparación para casos de emergencia; se distribuye también información sobre la red de salud pública que atiende a migrantes. Adicionalmente se realizan conferencias y seminarios, a la par de actividades de lobby político encaminadas a mejorar la política pública en salud para la población inmigrante.

#### ACCIONES SENAMI/CASAS ECUATORIANAS EN EL AMBITO DEL ACCESO A LA SALUD

- \* Orientación para obtener planes de seguro médico.
- \* Direccionamiento a servicios de salud con médicos y enfermeras voluntarios.
- \* Campañas informativas de salud preventiva.
- \* Campañas de prevención del sida, alcoholismo y drogadicción.
- \* Atención personalizada para brindar al migrante apoyo psicológico, social y motivacional.
- \* Organización de talleres de autoestima y superación personal.
- \* Organización de talleres de capacitación para formar líderes promotores de “escuela para padres migrantes”.
- \* Charlas motivacionales dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- \* Motivación al cambio y a la nueva realidad que el país ofrece.

Nuestro mapeo ubicó, **como país de destino** también las principales regulaciones respecto a la salud de las personas inmigrantes, acceso a servicios médicos, atención médica en salud sexual y reproductiva, derechos de maternidad y las provisiones en salud para mujeres en centros de detención). Se identificaron a su vez los programas para salud y emergencia con perspectiva de género.

#### 1) *Atención a la salud reproductiva y sexual*

La posibilidad de decidir cuántos hijos o hijas tener está prevista en la Constitución, dando así derecho a las mujeres al aborto. La ley Orgánica de la Salud prevé el suministro de anticonceptivos de emergencia en caso de violencia sexual o intrafamiliar y en caso de mujeres portadoras de VIH. Se ha reportado que esta es una de las principales áreas de atención hacia la población colombiana que migra a la frontera norte de Ecuador <sup>20</sup>.

(20) El informe de UNIFEM “Mujeres al Borde, refugiadas colombianas en Ecuador” profundiza sobre las necesidades de atención en ésta área. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4038.pdf>

## 2) *Derechos de maternidad*

La Constitución establece la gratuidad de los servicios de maternidad y facilidades durante la lactancia. En el área laboral es prohibido el desahucio de la mujer embarazada, las mujeres trabajadoras tienen derecho a dos semanas de descanso pagado antes y diez después del parto.

Según el Código Penal la mujer embarazada solo puede ser privada de su libertad 90 días después del parto. Acorde con el informe oficial al Comité de CEDAW en 2005 se eliminó la palabra “Ecuatoriana” de la Ley de Maternidad con lo que las mujeres migrantes, desplazadas de frontera y refugiadas cuentan con acceso a los servicios de maternidad, asistencia en el parto y salud sexual y reproductiva mientras están en Ecuador.

A nivel legal se garantiza el acceso a los servicios sanitarios y de urgencia, aunque por ejemplo no se especifica nada en torno la atención médica sensible al género en los centros de detención y predeportación. No obstante, en consecuencia con la integralidad del enfoque de migraciones en Ecuador es posible que los procesos de deportación sean relativamente bajos, especialmente entre mujeres embarazadas, donde el principio de protección de la familia y la infancia. No obstante, La línea base de seguimiento a los procesos de deportación, elaborada por Gina Benavides en 2007 muestra que 0.8% de las mujeres a quienes se les inició proceso de expulsión estaban embarazadas (dos casos). Finalmente el reporte señala que el 70% de las mujeres expulsadas de Ecuador ejercían el trabajo sexual.

## **D. *Acceso a la capacitación y educación***

El derecho a la capacitación y educación son elementos de suma importancia para las mujeres trabajadoras que migran con el fin de mejorar su calidad de vida, así como de aquellas que retornan a sus países de origen, portando consigo nuevas capacidades. Las recomendaciones a los Estados Miembros que son países de origen en el marco de la RG26 en el ámbito de la educación y capacitación se dirigen al personal consular en materia de la Convención de Viena –específicamente en lo que concierne a la facilitación del proceso de validación /homologación de estudios para hacerlos efectivos en el exterior y la validación, en el país de origen, de los estudios llevados a cabo en el exterior. Es también importante rastrear los posibles programas de capacitación previa a la migración, campañas educativas y sensibilización en derechos para las mujeres migrantes, las alianzas transnacionales entre las agencias de reclutamiento y las comunidades de origen y la necesaria capacitación en género y derechos de las mujeres por parte del cuerpo consular.

### 1) *Disposiciones sobre estudios realizados en el exterior*

Los títulos y/o estudios realizados en el exterior por personas ecuatorianas o extranjeras serán reconocidos por las autoridades en Ecuador siempre y cuando se aprueben las formalidades y exámenes correspondientes. El Reglamento General de la Ley de Educación- DE. No. 935; R. O. 226; del 11 de julio de 1985, establece los procedimientos para validar nacionalmente los títulos obtenidos en el Extranjero.

Como parte de la política integral de migración la SENAMI busca promover el retorno de migrantes con todos los niveles educativos. Esto implica el facilitar la validación de estudios de las mujeres trabajadoras migrantes que deciden retornar con sus hijos e hijas en edad escolar. Si bien la educación de menores que retornan no es una de las consideraciones contenidas en la RG26, se la medida de validación de estudios de la SENAMI es un acierto que favorece los procesos de retorno familiar.

En ninguno de los otros ámbitos relacionados con la educación fue posible encontrar programas relacionados con la capacitación previa a la migración, ni colaboración de diferentes actores en torno a

la capacitación en género para las mujeres trabajadoras migrantes o por parte del cuerpo consular. Se reafirma entonces, que es necesario un fortalecimiento del tema de los derechos de las mujeres en las diferentes instancias de la gestión migratoria.

### **ACCIONES SENAMI/CASAS ECUATORIANAS EN EL AMBITO DE LA EDUCACION Y CAPACITACION**

- \* **Talleres de orientación para un mejor conocimiento del medio que permita la superación personal y familiar en el ámbito del país de acogida.**
- \* **Organización de grupos de voluntariado de madres que previa la capacitación, puedan establecer guarderías infantiles que permitan el cuidado de los niños y niñas mientras las otras madres trabajan o asisten a cursos de mejoramiento y motivación.**
- \* **Orientación y facilitación para el ingreso de hijos menores a escuelas y colegios en el país de acogida y reforzamiento del alumno para su adaptación al sistema educativo estadounidense.**
- \* **Asesoramiento para convalidación y revalidación de estudios y títulos entre el Ecuador y los establecimientos de Estados Unidos (Convenio entre entidades educativas)**
- \* **Sistema de apoyo y seguimiento del aprovechamiento escolar a través del contacto de video conferencia a través de la Plataforma Virtual que permita al migrante involucrarse en el quehacer educativo de sus hijos que se encuentran en el Ecuador y mantener comunicación con los maestros que reportarán sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos.**
- \* **Cursos para mejoramiento técnico de trabajadores y trabajadoras ecuatorianas en su respectiva ocupación u oficio.**
- \* **Facilidades y orientación para ingreso o continuación de estudios universitarios de ecuatorianos e hijos de ecuatorianos.**
- \* **Firma de convenios con instituciones educativas que permitan a los migrantes obtener su bachillerato mediante el sistema semi presencial o a distancia.**
- \* **Cursos de computación a impartirse periódicamente en la Casa Ecuatoriana.**
- \* **Cursos periódicos del idioma inglés impartidos en la Casa Ecuatoriana.**

Como país de destino, el mapeo ubicó las Validación de estudios adquiridos en el exterior, la capacitación para adquirir conciencia de los derechos como trabajadoras migrantes y políticas de inclusión social de las minorías. Se mencionan a su vez los posibles programas de capacitación en idiomas, capacitación a personal de policía y autoridades involucradas en la protección de los derechos de las trabajadoras migrantes.

A través del SENAMI se han dictado conferencias y organizado seminarios especializados en la prevención de la violencia de género entre mujeres trabajadoras migrantes ecuatorianas en España. Se hace especial énfasis en la no victimización de las mujeres, sino en la observación de las estructuras machistas que permiten la violencia y en el empoderamiento de la mujer como sujeto de derechos. Esta, sin embargo, parece ser una iniciativa esporádica aplicada solamente en España, donde hay una especial preocupación en torno a la sobre representación de la mujer inmigrante entre las víctimas de la violencia doméstica y de género.

No se encontró evidencia acerca de programas de capacitación especializados para la atención de los y las migrantes, entre ellos la enseñanza de idiomas, en especial porque el grueso de los y las migrantes provienen de países hispanohablantes. Tampoco hay registro de que haya iniciativas especiales para la policía y/o órganos de control en torno al tema de las mujeres trabajadoras migrantes. Sin embargo, la integralidad del enfoque de migración hace pensar que desde la SENAMI se está trabajando en los

procesos de sensibilización con la fuerza pública involucrada con la migración.

## **E. Acceso a la información**

Uno de los aspectos más importantes de los derechos de las trabajadoras migrantes se relaciona con el grado de conciencia que se tiene sobre las implicaciones de la migración, su reconocimiento como sujetos de derechos civiles, laborales, económicos y humanos. El ámbito de los derechos de la mujer migrante está altamente dirigido al tema de la trata de personas con fines de explotación sexual, el cual predomina en los programas con enfoque de derechos. Sin dejar de reconocer la importancia de esta temática en países de origen y destino, la RG26 se enfoca en otras áreas de acción al abocar por el acceso a la información. Nuestro ejercicio de mapeo, como país de origen, dentro del marco normativo ubica los datos correspondientes al acceso a la información sobre métodos y procedimientos de la migración laboral, las campañas comunitarias de concientización sobre los costos y beneficios de la migración y las provisiones para brindar información válida relacionada con los requerimientos de visa. En este ámbito se indaga además por la existencia de programas que promuevan la migración segura, la promoción de los derechos de las personas migrantes, el acceso a materiales de promoción laboral y mantenimiento de la identidad cultural, así como la provisión de información actualizada y disponible sobre las oficinas consulares, la existencia de campañas de concientización de la migración y los derechos de la mujer. Finalmente la existencia de programas especiales de monitoreo de las remesas del exterior.

En la parte de planificación y principios, el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las migraciones contempla como segundo objetivo “Generar y consolidar los vínculos de las personas migrantes con sus familiares y su país”. Sus metas específicas se relacionan mejorar el acceso a las nuevas tecnologías de la comunicación y la información (Tics) con el fin de acercar a las familias transnacionales con las personas en el exterior. La meta 8.3 especifica que el Estado debe trabajar para “Afirmar la identidad y pertenencia cultural de las personas que han migrado de su entorno familiar dentro y fuera del país”. Es importante destacar de nuevo, que la inclusión de este tipo de medidas tiene que ver con la amplia convocatoria que dio lugar a la formulación del Plan, en la que participaron organizaciones civiles, CONAMU y personas vinculadas a la academia.

La declaración de principios se sustenta en el trabajo práctico de la SENAMI que dentro del programa de asesoría para la persona migrante y su familia en temas relacionados con la gestión del hogar (por ejemplo, reclamación de alimentos) o con el proceso de migración en sí. El aprovechamiento de las tecnologías de la información y la tecnología facilita el acceso por internet de información detallada sobre la migración, las redes locales de apoyo, las experiencias de personas que han migrado y enlaces con otras páginas de interés.

Entre las más destacadas podemos citar

**Redes de migrantes ecuatorianos** <http://migranteecuatoriano.gov.ec/blogs/redessocialesvirtuales/>  
Portal de internet enfocado en la construcción de redes virtuales de ecuatorianos en el exterior. Fomenta el uso de las Tics entre los ecuatorianos para compartir información y crear entornos comunes para transmisión de mensajes y formación. También permite la creación de blogs utilizando otras plataformas de acceso libre.

**Infoecuador** <http://www.infomigrante.org/infoecuador/>

Portal sostenido por la Fundación Esperanza de Colombia, gracias al apoyo de la Unión Europea, brinda información en línea y también a través de su línea gratuita de información y asesoría. El portal Infoecuador cuenta con información sobre los procesos para migrar desde y hacia Ecuador, suministra direcciones y datos de interés y genera un boletín informativo periódico. Este portal ofrece la más completa información sobre trámites, documentos y procedimientos, de acuerdo a las diferentes

tipologías de migración. Este portal está soportado en una plataforma compartida y más amplia llamada infomigrante, la cual brinda también información para migrantes de Colombia. Cuenta también con un observatorio Colombo/Ecuatoriano de migraciones el cual tiene como “propósito central conocer y comprender las dinámicas migratorias en relación con sus contextos, indagando las causas y efectos del flujo migratorio de colombianos y ecuatorianos, así como también incrementar el conocimiento en torno a diversas situaciones y asuntos migratorios tanto en los países de origen como de destino”.

**Abriendo mundos** <http://abriendomundos.org/?cat=5&pais=5>

El lema de este portal es “mujeres migrantes, mujeres con derechos”. Esta página está diseñada especialmente para mujeres migrantes de países del área andina en España. La iniciativa Abriendo mundos es financiada por la Unión Europea y Oxfam Internacional y liderada por colectivos civiles de países de origen y destino tales como la Fundación Esperanza en Ecuador y Colombia, Corporación Humanas en Colombia, Coordinadora de la Mujer y Colectivo Cabildeo en Bolivia, Flora Tristán en Perú e Intermón Oxfam en España.

El portal cuenta con secciones informativas, de noticias especializadas sobre los países de origen y de las comunidades específicas. A su vez suministra información sobre las leyes nacionales y la normativa internacional aplicada al tema de la migración femenina. El portal también recibe colaboración de mujeres interesadas en compartir sus experiencias, socializar las experiencias de las asociaciones y colectivos así como informes y estudios sobre la materia. El portal cuenta con una sección especial construida a partir de las experiencias de las mujeres llamada la Juanita y cuenta con foros interactivos sobre temáticas específicas.

**Sistema de Información sobre migraciones andinas** <http://www.flacsoandes.org/web/cms2.php?c=503>

El proyecto Sistema de Información sobre Migraciones Andinas - SIMA es liderado por Flacso Andes y tiene como fin proveer información especializada sobre la temática relativa a las migraciones intra e internacionales en todos los países de la región andina. Este portal compila legislación, datos cuantitativos y bibliografía relacionada con el tema migratorio al interior de la región andina. El portal no cuenta con información específica sobre los derechos de las mujeres, pero en su sección de publicaciones y/o biblioteca, se encuentra una sección sobre género y migración que contiene monografías elaboradas por personas de la academia que se han acercado al tema migratorio desde la perspectiva de género y los derechos de las personas migrantes.

**Comunidad de migrantes de Ecuador** <http://www.migrantesecuador.org/>

Este portal organizado por ciudadanos y ciudadanas migrantes del Ecuador congrega a las personas migrantes con el fin de impulsar procesos de incidencia política a nivel local, regional, nacional y transnacional y garantizar la incorporación de los derechos de las personas en situación de migración y sus familias, en las comunidades de origen y destino, en Ecuador, en España y en el mundo. El principal objetivo es apoyar iniciativas con tengan componentes de educación, salud, seguridad social, vivienda, políticas públicas, apoyo psicológico y pedagógico, generación de empleo y fuentes de trabajo, acceso al crédito, emprendimientos productivos, comunicación e información, ayuda emergente y acogida, entre otras posibilidades de mejorar tu condición migratoria.

El portal cuenta con un centro de noticias relacionadas con las personas migrantes o sobre la migración en sí, cuenta con información jurídica, y trámites sobre visas y regularización, así como con un directorio actualizado sobre asociaciones ecuatorianas en el exterior. El portal da especial relevancia al tema de la mujer migrante a partir de sus secciones informativas y de análisis, organizando anualmente, para el 8 de marzo, boletines especiales sobre la mujer migrante.

Como país de destino, Ecuador ofrece ciertos programas impulsados por organizaciones civiles y el sector privado, encaminados principalmente a la incorporación laboral de la mujer trabajadora. Tal es el caso de la iniciativa de Empresarios migrantes (<http://www.empresariomirgrante.com/>).

### **ACCIONES SENAMI/CASAS ECUATORIANAS EN EL AMBITO DEL ACCESO A LA INFORMACION**

- \* Apoyo en capacitación para el trabajo en las diversas ramas técnicas.**
- \* Formar y coordinar una red de apoyo entre profesionales ecuatorianos – Núcleo SENAMI, con el fin de intercambiar información sobre facilidades y oportunidades de empleo en las respectivas empresas en donde ellos trabajan.**
- \* Exhibición de documentales y conferencias sobre la realidad actual del Ecuador.**
- \* Cursos y conferencias sobre Cultura ecuatoriana.**
- \* Realización de festivales gastronómicos de las distintas regiones del país.**
- \* Cursos y conferencias sobre geografía, historia y literatura ecuatoriana.**
- \* Formación y exhibición de grupos de danza, teatro y música ecuatoriana.**
- \* Organización de festivales de juegos tradicionales ecuatorianos como reafirmación de la identidad ecuatoriana por parte de la niñez ecuatoriana y uso adecuado del tiempo libre.**
- \* Organización de eventos deportivos.**
- \* Concurso bienal de la canción ecuatoriana. Premio bienal a composiciones musicales de artistas ecuatorianos residentes en el exterior sobre motivos ecuatorianos.**
- \* Concursos de poesía, fotografía, video y pintura.- Exposiciones colectivas y recitales.**
- \* Centro documental, biblioteca, ludoteca.**
- \* Organización de viajes al Ecuador en la temporada de vacaciones de adolescentes nacidos en EE.UU., hijos de padres ecuatorianos, para conocimiento del patrimonio cultural y natural. (Convenio con colegios)**
- \* Apoyo a marchas conmemorativas de fechas nacionales.**

En la búsqueda de iniciativas que permitan la adecuada incorporación de las personas inmigrantes dentro de la sociedad, se encuentra el Programa Nacional de Educación para la Democracia dirigido a niños, niñas y jóvenes, considerados generadores del cambio social. El Programa Nacional de Educación para la Democracia tiene como misión incidir en el sistema educativo ecuatoriano, en la inclusión social (étnica, étnica, de género, de discapacidades, de desplazados, refugiados, migrantes), con programas en interculturalidad, equidad de género, culturas juveniles y responsabilidad social. Se destaca también la activa participación de entidades del gobierno nacional y regional en las diferentes versiones del Foro Social Mundial sobre las Migraciones, encuentro alternativo en el que la sociedad civil discute los principales temas de migración y derechos humanos, cuya sede este año será Quito, Ecuador.

Finalmente, en lo relacionado con sistemas de monitoreo para las remesas, el Banco Central del

Ecuador se encarga de hacer seguimiento al tema de las remesas, que en la actualizada han sufrido una gran decaída en Ecuador. Con referencia a la salida de divisas enviadas por los inmigrantes que viven en el Ecuador y que desean enviar estos recursos a sus familias en países de origen, Ecuador impone un impuesto del 2% sobre el monto a transferir como parte de la Ley Reformatoria para la equidad tributaria.

## **F. Acceso a la movilidad y residencia**

De la RG26 emergen consideraciones especiales que como país de origen Ecuador debe considerar en términos de movilidad y residencia, las cuales se enfocan en la provisión de documentos de viaje, la regulación de los costos de visa, viaje y seguros médicos; provisiones especiales en origen para cambiar el estatus migratorio. Se incluyen dentro de la búsqueda los programas de retorno migratorio y para financiar los costos migratorios.

### **1) Provisión de documentos de viaje**

El Artículo 6 de la Ley de Documentos de Viaje estipula que en el pasaporte del ciudadano ecuatoriano pueden ser incluidos su esposa y sus hijos si así lo desea el portador del documento. En el pasaporte que se conceda al ecuatoriano, podrá ser incluida la cónyuge extranjera que haya renunciado en el acta de matrimonio a su nacionalidad de origen o manifestado expresamente su voluntad de adquirir la nacionalidad ecuatoriana. Esto implica un serio obstáculo en la movilidad individual de la mujer y sus hijos, al no tener autonomía en sus documentos de viaje. Ahora bien, el reglamento operativo de dicha ley es aún más ambiguo, puesto que no se especifica si es sólo para ciudadanos hombres ecuatorianos, o se sobreentiende que el o la cónyuge del ciudadano o ciudadana ecuatoriano puede ser incluido en el pasaporte, junto con sus hijos e hijas menores de edad. Este tipo de medidas son bastante discutidas, en cuanto la individualidad de los miembros del hogar queda englobada dentro del documento de familia. Es así como el Reglamento de la Ley de Extranjería determina que en caso de la adquisición de la residencia ecuatoriana por matrimonio, la residencia se perderá en caso de nulidad del matrimonio o divorcio. Si la causa del divorcio (abandono, abuso, amenazas, etc.) es provocada por la persona ciudadana de Ecuador entonces se mantiene el estatus migratorio; medida que asegura los derechos de las personas extranjeras casadas con ciudadanos y ciudadanas de Ecuador. Las leyes no estipulan ninguna medida especial en cuanto a la regulación de los costos de visa, viaje o seguros médicos en el exterior. Contrariamente, toda persona extranjera cónyuge o pariente de una persona ecuatoriana tiene autorización inmediata para trabajar, lo que facilita su incorporación económica.

El Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones establece una serie de compromisos en materia de política pública en torno al retorno migratorio basados en los siguientes supuestos:

- Es un derecho volver de forma voluntaria, digna y sostenible en el tiempo
- Es un derecho quedarse y es deber y compromiso del Estado que las personas no tengan que irse por necesidad.

En este orden de ideas, el Estado se compromete a generar un programa de retorno con corresponsabilidad de los países de destino. Otra área de desempeño estatal para promover el retorno y retener a la población, tiene que ver con del desarrollo en sí del país, la mejora de las condiciones de vida, empleo, seguridad y acceso a recursos.

Las principales actividades de la política pública de retorno y para alentar la permanencia en el país incluyen:

- “Corregir las desigualdades geográficas a través del mejoramiento de las condiciones de vida, construcción de infraestructura y oportunidades de empleo con el fin de reducir la propensión a la migración interna e internacional.

- Apoyar a las diferentes entidades estatales en la eliminación de todas aquellas causas económicas, sociales y políticas que provocan la emigración forzada.
- Apoyo en la generación de oportunidades de trabajo a partir de la constitución de un sistema financiero que apoye a las familias de bajos ingresos con el fin de invertir y crear recursos dentro del país.
- Fomentar la valoración del ser y sentirse ecuatoriano.”

Ahora bien, las estrategias específicas de la política 3.1 Desarrollar un Plan de Retorno Voluntario, Digno y Sostenible de emigrantes y su reinserción incluye estrategias particulares como:

E3.1.1: Crear el Plan de Retorno Voluntario que busca incentivar y reincorporar a los Ecuatorianos migrantes en la construcción de la sociedad ecuatoriana

E3.1.2: Establecer condiciones y mecanismo que viabilicen el retorno en coordinación con los diferentes actores que tengan capacidad de decisión.

E3.1.3: Impulso a programas para la reincorporación o reinserción de emigrantes ecuatorianos al Ecuador.

E3.1.4: Impulso a programas de reinserción laboral para investigadores y profesionales.

Adicionalmente se plantean metas específicas que tienen que ver con la permanencia sostenida de la población potencialmente migrante tales como:

Meta 6.5: Reducir la tasa de migración a los niveles del período 1990-1995

Meta 1.1: Revertir la desigualdad económica, al menos a niveles de 1995

Meta 1.2: Reducir la pobreza

Meta 1.7: Disminuir la brecha del ingreso laboral entre hombres y mujeres

Meta 1.11: Mejorar las condiciones del área rural

Meta 6.1: Promover el acceso de las personas más pobres a un trabajo estable o a micro emprendimientos que les permita salir de la pobreza

Meta 6.2: Revertir la tendencia creciente del subempleo y reducirlo en un 8%

Meta 6.4: Fomentar un ingreso mínimo decente

Meta 6.6: Promover el desarrollo de estrategias para proporcionar a los y las jóvenes un trabajo digno y productivo - Fomentar la creación de 70.000 plazas de trabajo para jóvenes

Meta 5.1: Aumentar progresivamente la inversión social con recursos propios hasta alcanzar el 33% del Presupuesto

Meta 7.6: Garantizar la seguridad ciudadana

Meta 11.1: Fomentar un crecimiento saludable y sostenido

Al analizar el objeto y alcance de las presentes medidas es destacable el hecho de que las mujeres solamente aparecen como población trabajadora afectada por la brecha salarial entre sexos, motivo que puede impulsar su migración. No obstante habría que incluir muchas más metas relacionadas con la igualdad de género y los derechos de la mujer para crear una política pública realmente efectiva en términos de retención poblacional y retorno. Se destaca el hecho de que buena parte de las pautas que se aplican al tema del retorno, pueden, en determinados casos, ser leídas como una estrategia de reinserción de la población inmigrante en el Ecuador, susceptible a retornar, especialmente a Colombia.

El plan de retorno es ejecutado directamente por la SENAMI. Una de las principales iniciativas es la constitución del fondo Cucayo, palabra de origen quichua que significa “provisión de alimento para el viaje”. Como parte del programa “Bienvenidos a casa” el fondo cucayo opera como un “fondo concursable” de capital semilla para fomentar programas de emprendimiento individual, colectivo, asociativo y comunitario de retorno migratorio. Con el objetivo de crear una alternativa viable para los proyectos presentados dicho plan se ha firmado un convenio para las personas migrantes y sus familias entre la Secretaria Nacional del Migrante y Banco Nacional de Fomento. El convenio consiste en brindar atención prioritaria a las personas migrantes o sus familiares, en la adquisición de créditos que soliciten

en el BNF y que la SENAMI acredite en base a los proyectos presentados dentro del concurso “PLAN BIENVENIDOS A CASA”. El fondo brinda no sólo recursos financieros hasta por 15 mil dólares sino que ofrece acompañamiento y asesoría en los planes de negocios y mercadeo.

El plan de retorno también opera, de manera diferente, como país de destino. Con el apoyo de ACNUR y OIM el gobierno del Ecuador ha impulsado el retorno de migrantes colombianos que no han recibido el estatus de refugiados y que aún se encuentran en Ecuador. De manera complementaria ACNUR y el gobierno del Ecuador emitieron una providencia especial para la regularización de la población haitiana presente en el territorio ecuatoriano hasta el 31 de enero de 2010 con aplicación retroactiva.

Acorde con los principios éticos y políticos del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las migraciones el estado ecuatoriano, contempla dentro de las regulaciones para permanencia en el territorio facilidades para el cambio de estatus migratorio y permanencia en el territorio con diferentes modalidades de visa, teniendo siempre presente que cada individuo no puede poseer más de una visa.

#### **ACTIVIDADES SENAMI/ CASA ECUATORIANA EN EL EXTERIOR**

- \* **Información y asesoramiento sobre el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones y sobre el Plan Retorno.**
- \* **Relacionamiento con entidades ecuatorianas que le pueden ofrecer trabajo.**
- \* **Información sobre proyectos productivos en los que puede participar como accionista o como trabajador.**
- \* **Información sobre trámites para despacho de menaje de casa.**
- \* **Información de cupos para escuelas y colegios de los hijos que retornan.**
- \* **Facilitar la obtención de Visa ecuatoriana a cónyuges extranjeros de migrantes.**

## **4. Buenas prácticas y lecciones aprendidas**

### **A. Buenas Prácticas**

Como se ha presentado en los anteriores acápite Ecuador es uno de los países que mayor relevancia le han otorgado al tema migratorio en la última década. Se debe esto quizás a las características del flujo migratorio, que irrumpió con gran fortaleza en el nuevo milenio y que transformó completamente la sociedad. Entre las buenas prácticas se pueden mencionar las siguientes:

#### **- Diseño participativo del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones**

Usualmente los programas gubernamentales son construidos desde la lógica tradicional de gobierno, es decir “de arriba a abajo”. De manera contraria, el Plan Nacional fue propiciado y convocado por el gobierno, pero constituido por la sociedad civil, las personas migrantes, la academia, gobierno y los representantes de los sectores involucrados. A través de una amplia convocatoria, soportada por estudios y dinámicas participativas, el Plan adquirió forma y fue validado por estos sectores. Entre los participantes de este proceso se destacan CONAMU (mecanismo de la mujer vigente en el momento) y FLACSO Ecuador. Su apoyo fue fundamental para incorporar la perspectiva de género y la óptica de derechos de la mujer en estas discusiones, elemento destacado en los diferentes informes al Comité de CEDAW.

## - Casas ecuatorianas del migrante

Con el ánimo de establecer lazos más sólidos y efectivos con las personas migrantes, en sus países de destino, por fuera de los convencionales espacios de los consulados, el gobierno del Ecuador dentro del trabajo de SENAMI ha creado las casas ecuatorianas para el migrante, como oficinas de representación de la Secretaría en el Exterior, guiadas ante todo por una perspectiva de derechos. Se destaca el hecho de que las casas deben contribuir activamente en el fortalecimiento de la identidad nacional y fomentar los vínculos con el país de origen, así como el sentido de pertenencia cultural. Como se ha mencionado en el apartado especial de cada uno de los ámbitos, las casas ecuatorianas actúan en diferentes ámbitos de los derechos de las personas migrantes, sin hacer énfasis en las mujeres trabajadoras. En general ofrece servicios como

- \* Información sobre políticas y servicios públicos.
- \* Fortalecimiento de vínculos con Ecuador.
- \* Atención psico-social y jurídica.
- \* Capacitación y formación.
- \* Promoción del patrimonio cultural y natural.

## - Acceso a las Tics

Conscientes de la importancia que dentro de la transnacionalidad tienen las comunicaciones, especialmente cuando se refieren a familias con migrantes en el exterior, se ha impulsado de manera decidida el acceso a internet y a la provisión de servicios abiertos al público de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La reducción de la brecha digital ha contribuido a su vez a la proliferación de portales de internet para diferentes públicos dentro de la comunidad migrante del Ecuador. Adicionalmente, se evidencia como las organizaciones sociales de migrantes han sacado provecho de esta coyuntura y han buscado formalizar procesos de inclusión como migrantes a través de las TIC. Es el caso de Rumiñahui, que en 2008 fue seleccionada como beneficiaria de la iniciativa de la Unión Europea y el PNUD para un programa de reducción de la brecha tecnológica.

A pesar de los significativos avances en éste ámbito, es de destacar que con excepción del portal “Abriendo mundos” no hay especial énfasis en los temas de mujer trabajadora migrante y tampoco se cuenta con datos específicos sobre la brecha de género en torno a las Tics.

## - Enfoque de derechos aplicado a mujeres inmigrantes

En consonancia con las medidas de trabajo que el país ha adoptado en materia de política migratoria, es importante destacar los principios éticos de acogida a las mujeres migrantes que llegan a Ecuador como trabajadoras migrantes, refugiadas o desplazadas transfronterizas. Aunque los reportes de investigación y noticiosos afirman que las personas que se asientan en las comunidades ecuatorianas de la frontera suelen tener comportamientos negativos contra la población que huye de la violencia en Colombia, es de destacar que las fuerzas civiles y la autoridad tanto nacional como local han propendido por la política de acogida y acompañamiento no solo con la población migrante sino con el conjunto de recepción. Así se buscan disminuir las tensiones locales y fomentar las relaciones armónicas entre los nuevos vecinos. Llama la atención el hecho de que el gobierno ecuatoriano se esfuerce por establecer una política amplia y generosa con las personas migrantes de origen colombiano, a pesar de haber roto relaciones diplomáticas con el gobierno colombiano desde 2008 y sólo han sido restablecidas recientemente.

## - Reconocimiento constitucional a la economía del cuidado

Como se mencionó anteriormente la reforma constitucional logró un avance significativo en el reconocimiento del trabajo de cuidados como actividad económica que genera derechos laborales. Este

punto constituye un verdadero avance en la agenda de derechos de la mujer tanto en su país como, cuando migra para responder por el sustento de su familia, a través de las denominadas “cadenas globales de cuidados”. Al respecto las académicas que desde Ecuador han abordado la feminización de las migraciones como un eje propositivo de análisis del desarrollo han generado un importante debate en torno a los trabajos de las mujeres, la mercantilización de los cuidados y las consecuencias del fenómeno en términos de los derechos de las mujeres trabajadoras y en especial de aquellas que no reciben remuneración por su trabajo. Es de resaltar que en el trabajo de cuidado se incluye el trabajo doméstico sobre representado por mujeres en condición de vulnerabilidad como por ejemplo, migrantes, mujeres indígenas, afro descendientes y con bajos niveles educativos. Adicionalmente y gracias al trabajo de UN-INSTRAW se cuenta con un estudio que exploran a fondo la formación de las cadenas globales del cuidado, las implicaciones de éstas para los hogares migrantes y para las mujeres inmersas en éstas.

#### - Proyecto OIM MIDLA

Con el apoyo del Programa de Cooperación al Desarrollo de Italia, la OIM gestiona en la actualidad el programa MIDLA (Migration and Development in Latin America). Dicha iniciativa busca promover el desarrollo a través del reforzamiento de los vínculos entre las comunidades transnacionales y sus comunidades de origen. El proyecto busca generar desarrollo socioeconómico mediante la identificación y movilización de los recursos financieros y humanos de cuatro comunidades migrantes, todas andinas, asentadas en Italia. Entre los países beneficiarios se encuentra Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia. El modelo busca acercar a las personas migrantes a las organizaciones de nacionales y generar alianzas entre éstas y diferentes agentes en Italia para hacer más transparentes los mecanismos de transferencia de dinero y propiciar los proyectos sustentados en remesas colectivas. El proyecto a su vez genera un vasto cuerpo de información que incluye el impacto de las políticas migratorias, el vínculo entre migración y desarrollo, el monitoreo de las remesas, la inversión y la generación de emprendimientos de carácter social, así como la identificación de la migración calificada y la creación de redes sociales de apoyo.

### ***B. Lecciones Aprendidas***

#### - Política de retorno asistido

A pesar de los esfuerzos tanto de Ecuador como de España para propiciar el retorno migratorio en tiempos de crisis, las personas que se inscribieron en los programas de retorno asistido fueron mucho menos de las esperadas. A su vez, el gobierno ecuatoriano ha manifestado su sorpresa ante la mesurada acogida de los programas impulsados por su administración para promover el regreso de parte del colectivo migrante de origen ecuatoriano. Una de las razones presentadas por el Banco Mundial para explicar la baja tasa de retorno migratorio en tiempos de crisis, se sustenta en la capacidad de resiliencia de los colectivos migrantes para soportar las situaciones difíciles en el país de destino, antes que pensar en un eventual retorno migratorio.

La efectividad de los programas de retorno asistido de España ha sido bastante menor a las expectativas del gobierno. Aunque hubo una coincidencia en términos de tiempo pocos fueron los acuerdos entre España y Ecuador para consolidar un programa conjunto, y las condiciones de permanencia obligada en origen desestimularon el eventual retorno de los y las migrantes en condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, los estudios sobre retorno migratorio tienden a enfatizar que las mujeres son menos proclives a volver a sus países de origen, donde evidencian un retroceso en su autonomía de gestión, hay valores tradicionales más arraigados y en cierto sentido se “pierden” algunos réditos sociales de la migración.

#### - Conflicto que genera migración

La movilidad humana por razones forzadas es una de las formas más fuertes de violación de los derechos humanos. El conflicto colombiano ha dejado miles de víctimas entre las cuales, las personas en situación de desplazamiento son una parte de un fenómeno de usurpación del territorio. El estado ecuatoriano ha recibido un sinnúmero de personas que han tenido que refugiarse sobre la frontera norte del Ecuador. La situación de las comunidades de recepción sumada a la vulnerabilidad de las personas víctimas de migración forzada ha generado fuertes tensiones sociales, en la que a veces afloran manifestaciones de xenofobia. En el ámbito político, tanto Colombia como Ecuador manipulan las cifras de refugiados, migrantes económicos y personas en situación de desplazamiento transfronterizo, lo cual las convierte en objeto de negociación política por encima de ser sujetos de derechos. Este, como muchos otros escenarios de conflicto, muestran que el costo humano es muy superior al político y que los mecanismos de integración regional, así como las organizaciones internacionales deberían actuar de manera más decidida en la protección de las personas en movimiento a razón de los conflictos.

#### - **Transparencia de los servicios bancarios**

Diversos analistas del fenómeno migratorio ecuatoriano han señalado que la crisis de confianza desatada por la quiebra bancaria del año 2000 en Ecuador fue uno de los detonantes de la migración. Consecuentemente, la población migrante ecuatoriana fue una de las más reacias a formalizar los canales de transferencia de las remesas, acudiendo por lo regular a onerosos servicios por parte de las casas de cambio, o al envío informal en efectivo. Tanto el Estado como la Banca Central han trabajado de manera fuerte con los prestadores de servicios bancarios para mejorar las condiciones y tarifas de los bancos para que los y las migrantes vuelvan a hacer uso de los servicios bancarios. De hecho, debido a la dolarización de la economía ecuatoriana y a los acuerdos entre el banco central y ciertas firmas estadounidenses y españolas, hoy el costo de los envíos es cercano a cero, en periodos de entrega superiores a tres días hábiles. De allí que el gobierno del presidente Correa haga un énfasis especial en el carácter social de la banca y en un manejo más transparente de la política financiera, para que no se produzcan de nuevo movimientos migratorios masivos, desencadenados por crisis programadas por los bancos.

## **5. Conclusiones y recomendaciones para diálogo nacional**

El ejercicio de mapeo piloto en Ecuador muestra los siguientes resultados generales:

- Ecuador es uno de los pocos países que ha desarrollado un ejercicio participativo para la definición de la política pública integral en torno al tema migratorio. Este proceso liderado por el Estado ha logrado concentrar las inquietudes, necesidades y visiones de la población migrante.
- El Plan Nacional de Desarrollo Humano para la migración, ha logrado visualizar la complejidad del fenómeno migratorio no sólo en sus manifestaciones, sino en sus causas estructurales, proponiendo un esquema operativo de política integral que permite el seguimiento detenido de los diferentes componentes del Plan
- El liderazgo asumido por el ejecutivo tiene como principal reto dejar de ser una iniciativa gubernamental y consolidarse como una política de Estado, orientada por la perspectiva de derechos e integrada al grueso del aparato estatal.
- La creación de las casas ecuatorianas en el exterior, representa un excelente ejemplo de actualización del servicio consular, puesto que pasa de ser una oficina que rinda servicios a ampliar su portafolio de actividades orientándose a la protección de los derechos de las personas migrantes. Se recomienda ampliar la iniciativa hacia otros frentes de amplia población ecuatoriana.
- El reconocimiento de la diversidad de la diáspora ecuatoriana tiene que venir acompañado de medidas incidan en la protección específica de los derechos de las minorías, como es el caso de las

comunidades indígenas, (por ejemplo Otavaleños/as) y comunidades afrodescendientes.

### Recomendaciones específicas

- Generar mejores sistemas de cuantificación y monitoreo de la población proveniente de Colombia y especialmente producir mejores estadísticas desagregadas por sexo.
- Crear puentes institucionales para acercar el mecanismo de género con la SENAMI con el fin de incorporar los temas de mujer migrante dentro de la agenda de la secretaría.
- Reactivar las “comisiones de vecindad” entre Colombia y Ecuador, e incluir compromisos en torno a la protección de los derechos de las mujeres refugiadas y aquellas en situación de desplazamiento, así como de quienes les ha sido negada el permiso de estancia pero permanecen en territorio ecuatoriano.
- Crear mecanismos de seguimiento de las estrategias y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones y mecanismos que relacionen este plan con el Plan del Buen Vivir.
- Promover estudios de carácter sostenido que permitan hacer seguimiento de los procesos de modificación de la ley que afectan a las mujeres trabajadoras migrantes, como el estatuto laboral del trabajo doméstico, la ley de documentos de viaje y las medidas precautelares contra la violencia contra la mujer.
- Con base en los programas de codesarrollo y capacitación de las ONGs, promover intercambio de experiencias en la gestión migratoria con perspectiva de derechos a los colectivos que trabajan con población colombiana y peruana.
- Crear campañas sostenidas que informen a las personas de los costos y oportunidades de la migración, desde una perspectiva de derechos y desarrollo humano.
- Fomentar programas de formación laboral y fortalecimiento de capacidades en comunidades con altos índices de migración, que, acompañados con iniciativas de inversión y microcrédito generen medios de vida sostenibles y reduzcan la presión migratoria.
- Generar material didáctico y programas de capacitación para todo el personal relacionado con control de fronteras, tránsito aeroportuario, controles aduaneros y patrullas de seguridad en torno a los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes, sus características y necesidades preponderantes. Resulta imperativo mejorar los sistemas de monitoreo y evaluación de las acciones del personal de policía y seguridad que coordinan los diferentes tramos del proceso migratorio.
- Se recomienda continuar trabajando desde los grupos interagenciales de género en un diálogo continuado y profundo con las instituciones del orden nacional, regional y municipal para la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes.
- Promover programas de sensibilización entre los medios de comunicación para un tratamiento adecuado y ecuánime de la migración y la lucha contra la xenofobia a través de los medios. Es importante mostrar que la migración es un fenómeno complejo y diverso.
- Acompañar y favorecer la reforma del código del trabajo en el apartado concerniente al trabajo doméstico, así como fortalecer el tejido asociativo y sindical entre las trabajadoras del hogar. En relación a las propuestas actuales que estas asociaciones están realizando a nivel nacional y regional
- Establecer mecanismos de monitoreo para los programas de retorno voluntario y asistido, así

como prestar especial atención a las mujeres que se hacen beneficiarias del fondo cucayo.

## 7. Listado de actores claves como país de origen

### Organismos Internacionales

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR  
Banco Mundial - BM  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO  
Organización Internacional para las Migraciones - OIM  
Organización Internacional para el Trabajo - OIT  
Organización Mundial del Turismo - OMT  
Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud - OPS/OMS  
Programa Mundial de Alimentos -PMA  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO  
Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA  
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos - UN-HABITAT  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF  
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM  
Programa de Voluntarios de Naciones Unidas - VNU

### Entidades Nacionales

Secretaría Nacional del Migrante - SENAMI  
Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la igualdad de género  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Social – SENPLADES -

### Organizaciones de la sociedad civil y grupos académicos

Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana  
Confederación de Mujeres por el Cambio-CONFEMEC -  
Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas-CPME –  
InfoEcuador  
Observatorio Colombo Ecuatoriano de Migraciones  
Abriendo mundos  
Empresarios migrantes  
Sistema de Información sobre migraciones andinas  
Comunidad de migrantes de Ecuador

## Anexo 1

El sistema jurídico del Ecuador tiene sus raíces en el régimen romano, lo que quiere decir que da prioridad a la legislación escrita, generalmente codificando las costumbres del país. Las fuentes del derecho son la Constitución, los tratados internacionales, las leyes, los decretos y los reglamentos, en ese orden. Actualmente y por disposición jurisprudencial, se discute si los tratados internacionales en materia de derechos humanos son equiparables a la Constitución, lo que querría decir que como este país ha ratificado la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer los dictámenes de la misma podrían hacerse valer en las cortes de derecho común en el país.

### Principales normativas consultadas

- Constitución de la República del Ecuador- 20 de Octubre de 2008 - R. O. No. 449
- Código Civil Ecuatoriano
- Codificación del Código del Trabajo, 1997
- Código Penal Ecuatoriano
- Ley de Amparo Laboral de la mujer- Registro Oficial No. 124 del 6 de febrero de 1997
- Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia- Ley 103 aprobada el 29 de noviembre de 1995
- Ley de Extranjería- Codificación No. 2004-023 (Registro Oficial 454, 4-XI-2004).- Fe de erratas (Registro Oficial 465, 19-XI-2004)
- Ley de Migración- Decreto Supremo No. 1899. RO/ 382 de 30 de Diciembre de 1971

### Convenios Internacionales concernientes a la mujer trabajadora migrante

- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)- Ratificada el 09 de Noviembre de 1981
- Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación (CERD)- Ratificada el 22 de Septiembre de 1966
- Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias (ICRMW)- Ratificada el 05 de Febrero de 2002
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará". Ratificado por el 15 de septiembre de 1995.
- Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer, ratificada el 17 de marzo de 1949.
- RESOLUCION 527- Modificación del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM)
- RESOLUCION 957 - Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decisión 545 - Instrumento Andino de Migración Laboral
- DECISION 548 - Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios

### Convenios Bilaterales sobre migración o asuntos laborales

- Convenio General Sobre Seguridad Social Entre España y Ecuador- entrada en vigor el 1 de Julio de 1975
- Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano-Peruano

Investigadora: Diana López Castañeda (UNIFEM LAC)  
Asistente legal: Laura Bretón (UN-INSTRAW)  
Noviembre de 2010



Fondo de Desarrollo de las  
Naciones Unidas para la Mujer  
**UNIFEM**   
parte de ONU Mujeres

